inder Comunicación Oficial Recibida 11:59:18

0004995-0000003-20180924

Medellin, 24 Septiembre 2018

Señores
Apoyo a clubes
Instituto de deportes y recreación de Medellin INDER

Asunto: Documentos rendición de cuentas convenio Nº 6700002944-2018

Cordial saludo, en la fecha adjunto los documentos solicitados en 61 folios y un CD.

- CD
- Formato de rendicion de cuentas
- Comunicación a los afiliados del club
- Acta del organo de administracion
- Comprobante de Ingresos
- Cuadro financiero
- Recibos de pago por nomina (cuentas de cobro)
- Comprobantes de egresos
- contratos de los instructores deportivos
- otro si a los contratos de los instructores deportivos
- Rut de los instructores deportivos
- Copia del documento de identidad de los instructores deportivos
- Tarjeta profesional del revisor fiscal
- certificado junta central de contadores revisor fiscal

Atentamente: John Ossa R

Johan Esteban Ossa Ramirez
Tesorero
Corporación club xeneixe de futbol

1. Datos generales

Nombre de la organización deportiva:

Tipo de organización:

Club deportivo X Liga __ Federación __ Corporación __ Fundación __

JAC __ Inst. Educativa __ Caja de compensación __ Otro __ Cual:

Nombre del Representante Legal de la organización: Omar Augusto Ossa Suaza

Número de Cedula de ciudadanía: 71.693.536

Nit: 900.359.236-8

Número del Convenio: 670002944-2018

Valor: ($5.000.000)

Dirección de correspondencia: Carrera 53 N°73-135 Estadio Cincuentenario

Teléfono fijo de contacto del representante legal: 2122571

Teléfono celular del representante legal: 3117531381

2. Ítems ejecutados con el recurso asignado.

Relacione los ítems en los cuales se ejecutó el recurso asignado por el INDER.

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$5.000.000

3. Resultados en el desarrollo deportivo de la organización:

Nuestro plan de desarrollo a cuatro años vence este 2018, por ello hemos comenzado a trazar un nuevo plan para ponerlo a consideración de la asamblea. En los últimos años hemos mejorado los indicadores de cumplimiento de ese plan en mención en miras de abonar al crecimiento y calidad en el club, actualmente tenemos 139 afiliados. Durante 2018 se logró implementar la planificación macro y los formatos de planificación, informes de partidos y bitácora examinados a principios de año, de igual forma en el segundo semestre del año se reestructuró la organización deportiva del club de tal manera que las categorías de 14 a 18 años se catalogan como estrictamente competitivas y las menores de 12 años como formativas, este es la tendencia de las

1

escuelas de futbol formativas, de esta manera se podrán mejorar los procesos y resultados deportivos, además, teniendo en cuenta que los 3 entrenadores que tenemos contratados son profesionales y su perfil es idóneo para trabajar los temas competitivos es la mejor manera de explotar todo el potencial de afiliados y formadores, finalmente vinculamos 2 practicantes para apoyar el proceso formativo como pilar del club en un futuro cercano, por lo tanto esperamos obtener mejores resultados en el desarrollo deportivo del club finalizando el año y en potenciar este esquema en 2019.

4. **Resultados en el desarrollo social de la organización:**
Pudimos garantizar la estabilidad del grupo de instructores deportivos, lo que mejoró el proceso para los 134 afiliados y generó mayor legitimidad en la comunidad.

5. **Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del presupuesto asignado.**
Ejecución del 100% del presupuesto asignado.

6. **Porcentaje de cumplimiento de la meta de población proyectada en la propuesta inicial:**

$$\frac{\text{134 deportistas atendidos}}{\text{120 deportistas proyectados a atender}} = 111\%$$

7. **Que dificultades se generaron durante la ejecución del recurso:**
El escenario deportivo cada vez se hace más pequeño para el crecimiento del club, a eso sumarle la falta de mantenimiento al lugar (acceso de baños restringido, mala iluminación, alrededores inseguros) además el cincuentenario es usado para eventos que no son deportivos como conciertos musicales, por tanto, nos aplazó algunas sesiones y nos obligó a buscar otras opciones no muy cómodas para nuestros afiliados.

8. **Lugar de la ejecución de la propuesta:**
Estadio Cincuentenario, Medellín.

9. **Participación en eventos deportivos:**
Solo a nivel local: Copa Atlético Nacional con la comunidad en Sub14 y Sub16, Asobdim en Sub12, Liga Antioqueña de futbol con Sub14D, Torneo Semillero de oportunidades categoría Sub14 y Sub16, Torneo Inder Envigado categoría Sub16, Torneo El Polvorín, Torneo Alexis García categoría Sub18.

10. **Logros deportivos alcanzados.**
Campeones en el torneo semillero de oportunidades categoría Sub16, 3er lugar en torneo barrial El Polvorín. En los demás torneos aún se encuentran en curso.

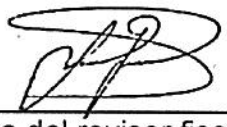
11. **Observaciones generales.**
Ninguna

OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
CC. 71.693.536



Firma del representante legal

JUAN GUILLERMO VELEZ SALAZAR
CC. 71.583.476



Firma del revisor fiscal

Medellín, 12 de septiembre de 2018

Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías | ••• | Deshacer

Carpetas

- Bandeja de entrada 309
- Correo no deseado 1
- Borradores 7
- **Elementos enviados** 1
- Elementos eliminados 4
- Archivo
- Comunicados de prensa
- Conversation History
- HOJAS DE VIDA 2017 2
- Imprimir revisar Enero
- INDER
- JOHAN 3
- Jorge lopez 4
- Organizaciones

Actualizar a Premium

INFORMACIÓN DEL ECONOMICO RECIBIDO POR EL INDER MEDELLIN

CX Club Xeneixe
Hoy, 5:59 p.m.
Usted; dadu-23@hotmail.es; jaime_gz@hotmail.es; pipe12_27@hotmail.com; kenier.d.perez09@gmail.com

Responder

Buen día apreciados afiliados.

Por medio de la presente se informa a todos los afiliados del Club Xeneixe, que el Instituto de deportes y recreación Inder Medellín notificó en abril del presente año que aprueba la oferta presentada por el proceso régimen especial N°004 con el objeto: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDUMENTARIA PARA FÚTBOL por $5.000.000 que realizó el órgano de administración en uso de sus facultades a través de SECOP II.
Este recurso se destinó únicamente para el pago del contrato de 3 entrenadores profesionales para los procesos formativos en la escuela.

La presente información se envia por solicitud del Inder Medellín en el marco del proceso de rendición de cuentas de los recursos anteriormente señalados.

Atentamente,

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
Corporación Club Xeneixe de futbol

NO IMPRIMAS ESTE CORREO SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO. AYUDEMOS A CONSERVAR LA NATURALEZA.

ACTA REUNIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN N° 04
13 DE ABRIL DE 2018

LUGAR: OFICINA CLUB XENEIXE (carrera 53 N°73-135)
HORA: 6:00 PM

ORGANO ADMINISTRATIVO

OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA	PRESIDENTE
JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ	TESORERO
KELLY TATIANA OSSA RAMIREZ	SECRETARIA

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación de la acta anterior.
3. Autorización de apertura de cuenta ahorros en Confiar y recaudos referenciados.
4. Inscripción en plataforma SIMON del INDER.
5. Aprobación proceso INDER – SECOP.
6. Aprobación Copa Atlético Nacional 2018.
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**: Siendo las 6:00 pm se da inicio a la reunión citada con antelacion de carácter urgente, para lo cual la secretaria verifica que hay quorum del organo administrativo con tres de sus miembros.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR:** Se da lectura al acta No. 03 de 2018 y es aprobada por la totalidad del organo administrativo.

3. En vista de la situación con el sistema de recaudos con Bancolombia (elevados costos y reiteradas fallas de software) y de los altos costos de consignación y manejo de cuenta en banco de Bogotá, luego de presentar ante la asamblea de afiliados la situación en cuestión y recibir el visto bueno para abrir cuenta de ahorros en confiar y manejar con este establecimiento financiero el sistema de recaudos lo más pronto posible, el órgano de administración aprueba la apertura de la cuenta en confiar y gestionará en los próximos días la abertura de la misma.

 Como algunos acudientes de afiliados manifestaron en la asamblea que desean seguir pagando en Bancolombia, se les ofrece que continúen pagando por allí, pero deberán asumir la comisión del banco. De igual manera de informa que el cambio será gradual (aunque la mayoría manifestó interés de pagar inmediatamente en Confiar y abandonar el sistema de Bancolombia) pues la meta para antes de cerrar el año es que todos los afiliados consignen en la cuenta de ahorros de Confiar.

 Se elije Confiar porque es una alternativa financiera diferente que tiene presencia en varios puntos de la ciudad, en lugares donde reside la mayoría de afiliados: Moravia, Manrique, Centro Comercial Florida, Castilla, San Javier, Belén, Alpujarra. Los costos del servicio de recaudo

referenciado por *Confiar* son accesibles para el club $1.600 + IVA, la cuota de manejo es inferior, las tasas para créditos son mejores que en los bancos, la atención al cliente es excelente, las sucursales no presentan el mismo nivel de tráfico de personas como en los bancos y porque reciben cuentas de cobro en papel expedidas por el club omitiendo la fabricación de tarjetas. Este cambio conllevará a prescindir de la tarjeta de recaudos Bancolombia que se sustituirá por una cuenta de cobro expedida por el club y que cada deportista deberá solicitar personalmente en la oficina antes de proceder al pago (podrá solicitarse por email, redes sociales y whatsapp) De igual manera a los deportistas nuevos se les emite documento de cobro y podrán acercarse a cualquier sucursal Confiar a realizar el pago de los derechos de inscripción, descartando el paso por banco de Bogotá sin ningún documento de cobro, lo cual era confuso. Las cuentas de Banco de Bogotá y de Bancolombia no serán canceladas, sin embargo, solo se habilitan para quienes deseen pagar por ese medio con un costo más alto, y para recibir donaciones o pagos por APP o PSE.

4. La secretaria informa que en días pasados llegó por correo electrónico una solicitud del INDER para registrar el club en la plataforma SIMON (sistema de información misional) con el fin de reservar los espacio deportivos para la practica de la escuela. Para el registro exitoso debemos adjuntar unos documentos como el reconocimiento deportivo, agregar los datos de los directivos del club y los datos de los afiliados actualmente inscritos en el club. Se procede entonces a registrar el club en el sistema y se le solicitará a cada afiliado que se registre individualmente pues son datos personales, posterior a eso, el encargado del club desde el usuario administrador en el SIMON agregará los deportistas uno a uno.

5. Johan Ossa informa que el inder notificó esta semana que se aprueba la oferta presentada por el proceso regimen especial N°004 con el objeto: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y/O INDUMENTARIA PARA FÚTBOL por $5.000.000 que se realizó atraves de SECOP. El tesorero informa que se expide una poliza de garantia y se procede a facturar el 50% del valor total del proyecto ante el INDER. La idea es destinar este recurso unicamente para el pago de entrenadores de la escuela. De igual manera el tesorero informa que los 3 entreadores que tenemos actualmente firmaron contrato a termino en marzo y han sido afiliados a la seguridad social como dependientes de la corporación Xeneixe.

6. El presidente del club, Omar Ossa, informa sobre la aprobación de la Copa Atlético Nacional con la comunidad 2018. En días pasados el señor Omar se reunion con el nuevo presidente del Atlético Nacional, Juan David Perez y le ha contextualizado el proyecto, solicitandole la aprobación para el evento 2018. El señor Perez aprueba y se pone a disposición para las gestiones que se requieran para sacar la propuesta adelante, incluso propone llevar el proyecto a la región del Uraba. Días despues el señor presidente del club Xeneixe en compañía del tesorero, Johan Ossa, presentan al gerente de mercadeo del Atlético Nacional, Juan José Zurek y al ejectivo de ventas Juan Pablo Solarte, la proyección 2018, con programas a implementar y con el respectivo presupuesto. La propuesta es aprobada y se procede a firmar en los próximos días el convenio entre la corporación Xeneixe y el club Atlético Nacional. El señor Johan Ossa, Juan Pablo Solarte, Omar Ossa y la nuevo miembro del equipo para la copa Atlético Nacional, señorita Carolina Franco, se reunen en la oficina para planificar la estrategia con la cual será comercializada la Copa Atlético Nacional con el fin de conseguir los recursos para el desarrollo de la misma. En los proximos días se realizará convocatoria y filtro de selección para equipos.

7. En proposiciones y varios el presidente del club comunica una situación lamentable que ocurrió con el deportista Zea de la categoria Sub16, el cual fue atracado luego de entrenamiento de la semana en la noche (8:30pm) a las afueras del cincuentenario por tres hombres con armas de fuego y arma blanca que huyeron en taxi. El deportista es intimidado y amenazado por los hombres. Se cita al acudiente y al menor para que nos informen los hechos, preguntar si hicieron la denuncia (a lo que responden si) y ofreceles apoyo. El presidente del club procede a informar al Inder para que nos ayuden con este tema que es reiterativo y que requiere más colaboración de la policia del sector. Otro vario tiene que ver con la cancelación del servicio con Directv en la oficina del club y la solicitud a UNE-TIGO para que nos empaquete el servicio de telefonia e internet en uno solo. El tesorero informa que el torneo Semillero de oportunidades organizado por el club marcha muy bien, vamos para la 6ª fecha y se está jugando en la cancha de Cordoba y Auxiliar Cincuentenario con espacios muy limitados, el torneo es juzgado por el colegio CASDA. Finalmente la secretaria informa que en días pasados se convocó a los afiliados y acudientes que no asistieron a la asamblea del 1° de abril para leerles el acta, con el fin de que estuviesen enterados de los temas tratados, informes 2017 y proyecciones 2018 del club.

Siendo las 8:00 pm se dio por terminada la reunión.

OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
PRESIDENTE

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
TESORERO

KELLY TATIANA OSSA RAMIREZ
SECRETARIA

COMPROBANTE DE INGRESO No 001

Fecha:	Recibido de:	Valor
18 abril de 2018	INDER MEDELLÍN NIT 800.194.096-0	$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos)
Detalle:	50% del proyecto de apoyo 6700002944-2018.	
Forma de pago:	Conignación en cuenta de ahorros bancolombia	

OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
Representante Legal
Corporación Club Xeneixe

INGRESOS					EGRESOS						Saldos
Comprobante de Ingreso	Fecha	A favor de	Concepto	Valor	Comprobante de Egreso	Beneficiario del Pago	Concepto	No. Factura o cuenta cobro	Fecha Factura o cuenta de cobro	Valor	
N°01	18-abr-18	Corporación Deportiva Club Xeneixe de Futbol	convenio de apoyo 2017	2.500.000							2.500.000
		Corporación Deportiva Club Xeneixe de Futbol	convenio de apoyo 2017 monto PENDIENTE por pagar por parte del INDER	2.500.000							5.000.000
					1501	Daduer Eduardo Restrepo Gallo	Nomina Abril	#004	09/05/2018	540.574	4.459.426
					1502	Andres Felipe Parra Hoyos	Nomina Abril	#005	09/05/2018	532.438	3.926.988
					1503	Gabriel Jaime Garcia Garcia	Nomina Abril	#006	09/05/2018	508.030	3.418.958
					1601	Daduer Eduardo Restrepo Gallo	Nomina Mayo	#007	12/06/2018	532.438	2.886.520
					1602	Andres Felipe Parra Hoyos	Nomina Mayo	#008	12/06/2018	540.574	2.345.946
					1603	Gabriel Jaime Garcia Garcia	Nomina Mayo	#009	12/06/2018	508.030	1.837.916
					1655	Daduer Eduardo Restrepo Gallo	Nomina Junio	#010	10/07/2018	508.030	1.329.886
					1656	Andres Felipe Parra Hoyos	Nomina Junio	#011	10/07/2018	508.030	821.856
					1657	Gabriel Jaime Garcia Garcia	Nomina Junio	#012	10/07/2018	508.030	313.826
					1709	Daduer Eduardo Restrepo Gallo	Nomina Julio	#013	10/08/2018	514.230	(200.404)

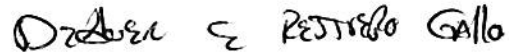
Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina		**#004**	
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.036.644.286
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**abr-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto	**Total**		
Salario Base	$ 468.720		
Auxilio de transporte	$ 70.560		
Deducción EPS	$ 0		
Deducción Pensión	$ 31.250		
Otras Deducciones	$ 0		
Bonificación no salarial	$ 32.544		
Adelantos o anticipos	$ 0		
Reintregros	$ 0		
Total a pagar	**$ 540.574**		
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	9/05/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:	Ninguno		
Llamados de atención o memorandos:	Ninguno		



Firma de empleador
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
C.C. 71.693.536
Representante Legal



Firma de empleado
DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO
C.C. 1.036.644.286
Instructor Deportivo/Preparador fisico

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personeria Jurídica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900 359 235-8 Actividad Economica 9319 Tel: (054) 212 25 71
Entidad sin animo de luco

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1501

CIUDAD Y FECHA: 9/5/2018 Medellin VALOR EN NÚMEROS: 540.574

PAGADO A: Dadver Eduardo Restrepo Gallo CEDULA O NIT: 1036644286

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de abril instruccion deportiva

VALOR EN LETRAS: Quinientas cuarenta mil quinientos setenta y cuatro pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°
			Dadver E Restrepo Gallo 1036 44 286.	

FIRMA, CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO DEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 53 N°73-135 MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NIT: 900.359.236-8
TELEFONO: 212 25 71 – 311 753 13 81
EMAIL: cdxeneixefc@hotmail.com

NOMBRE DEL TRABAJADOR: DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1036644286 de Itagüí.
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: Itagüí, 7 septiembre de 1992
DIRECCION DEL TRABAJADOR: Carrera 67 #77-35
TELEFONO: 3226061869
EMAIL: dadu-23@hotmail.es
OFICIO QUE DESEMPEÑARA: Planificar, implementar, desarrollar, coordinar y evaluar el plan deportivo, recreativo y formativo con niños, jóvenes y acudientes afiliados a la Corporación Club Xeneixe en la sede, categorías y horario asignado como FORMADOR/ENTRENADOR DEPORTIVO.
SALARIO BASICO MENSUAL: $539.280
DURACION DEL CONTRATO: 4 MESES
FECHA DE INICIACION: 2 DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACION: 1 DE JULIO DE 2018
PERIODO DE PAGO: MENSUAL
LUGAR DE FUNCIÓN LABORAL: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
CIUDAD DONDE SE CONTRATA: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

EL TRABAJADOR debe de ser persona independiente registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT, cedula de ciudadanía y examen médico, igualmente adicionar certificados de estudio y experiencia, no deberá tener procesos judiciales ni penales pendientes por lo tanto adjuntar certificado de antecedentes policiales.

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, y de acuerdo a las condiciones descritas en el presente documento, he identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo A TÉRMINO DEFINIDO de medio tiempo, regido además por las siguientes cláusulas, en conexión con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes:
Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe el contrato regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Lugar. EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la Corporación determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará en común acuerdo entre las partes.

SEGUNDA. Funciones.

2.1 Presentar los programas de trabajo, cronogramas, bitácoras, informes de encuentros deportivos, de implementación, planificaciones, programación en los torneos que participen los afiliados, calificaciones de afiliados, diario de campo y demás informes solicitados por el jefe inmediato en las fechas y parámetros establecidas.

2.2. Velar por el buen manejo y actualización del archivo de las deportistas.

2.3. Diligenciar las planillas de informe de deportistas que se anexan a las calificaciones, en las fechas indicadas y según los parámetros establecidos.

2.4. Tener un contacto permanente con los padres o acudientes de las deportistas y citarlos a las actividades programadas por la escuela, toda citación con previa autorización de la Corporación Xeneixe.

2.5. Cumplir con las metas establecidas para cada mes/año y llevar un seguimiento de las mismas.

2.6. En caso de mal tiempo (lluvia) o cualquier situación que afecte las actividades en el escenario asignado, deberá adaptar la sesión de entrenamiento, desarrollar la practica en un lugar acondicionado o en su defecto realizar otro tipo de trabajo en las instalaciones deportivas.

2.7. Llevar el registro de asistencia para cada sesión de entrenamiento; debe ser en la planilla destinada para tal fin y diligenciando todos los campos solicitados. En el caso de deportistas que asistan y no figuren en la planilla, debe apartarlos de las actividades y explicarles el proceso de inscripción para que continúe en la escuela.

2.8. Enviar la planilla de asistencia, así como la planificación y bitácora semanal al correo del coordinador deportivo en el formato digital establecido para ello.

2.9. No permitir la participación de terceros no afiliados en las actividades de la escuela.

2.10. No permitir la participación de deportistas afiliados en estado de mora o retirados de la institución, para lo cual deberá recibir un listado periódicamente de parte del área de tesorería sobre los deportistas afiliados que estén incumpliendo este ítem.

2.11. Registrar todas las asistencias, excusas, citaciones, calificaciones e informes en la plataforma virtual de la Corporación Xeneixe *X2* en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.12. Entregar los listados de asistencia al jefe inmediato con la periocidad acordada previamente entre las partes, puede ser diaria, semanal, quincenal o mensual. (debe sacar copia antes, para que pueda diligenciar el dato de asistencia en los informes de las deportistas de cada período).

2.13. Realizar informes de los intercambios deportivos en su respectivo formato y descargarlos en la plataforma *X2* en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.14. Guiar a los deportistas afiliados en los encuentros deportivos, realizar el debido proceso: citación de los deportistas en días previos, llamado de asistencia antes del encuentro, charla técnica, alineación, entrega de carnets, calentamiento, hidratación, charla final, estiramiento, despedida, recolección de implementos de trabajo utilizados.

2.15. Llevar un reporte de deportistas lesionados o accidentados y reportar al jefe inmediato.

2.16. Realizar los primeros auxilios a los deportistas accidentados en los entrenamientos, encuentros, integraciones, salidas, etc. Encargarse de su traslado y el reporte inmediato al acudiente y al jefe inmediato del club Xeneixe.

2.17. No ausentarse de lugar de trabajo, mucho menos dejar a los deportistas solos en la práctica deportiva. Además, no se permite delegar las funciones.

2.18. En caso de solicitud por el jefe inmediato presentar el listado de asistencia, bitácora, planificación e informe de encuentros deportivos en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.19. Recolectar documentos necesarios de los afiliados para la participación de torneos, festivales y eventos, organizar un archivo en orden de los mismos, guardar una copia y entregarlos al organizador en los tiempos establecidos.

2.20. Cumplir con las disposiciones de la corporación Xeneixe respecto a la política de manejo y protección de datos personales de los afiliados. Recordando que el uso inadecuado, descuidado o malintencionado de esta información está penalizado por ley.
2.21. Solicitar autorización previa al jefe inmediato para todas las actividades programadas con los afiliados a la escuela y acudientes, como: encuentros amistosos, capacitaciones, reuniones, integraciones, salidas, etc.
2.22. Llevar el control de asistencia diaria en la plataforma X2 diligenciando todos los campos requeridos por el sistema.
2.23. Realizar el inventario de materiales e implementos cada mes con el jefe inmediato.
2.24. Elaborar y presentar un presupuesto deportivo (implementación) para el año siguiente en el tiempo indicado y según formato establecido.
2.25. Determinar y seleccionar equipos (tecnológicos), materiales e implementos deportivos para el desarrollo de las actividades propuestas, en caso de equipos o implementos especiales solicitarlos a la Corporación Xeneixe con tiempo de antelación con su debida justificación por escrito.
2.26. Llevar un control permanente de los materiales utilizados para los entrenamientos; saber qué cantidad de material utiliza y revisar su completa devolución después del entrenamiento o práctica deportiva.
2.27. Reportar al jefe inmediato los materiales perdidos, deteriorados o dañados inmediatamente ocurra el hecho, así como los daños a instalaciones o necesidades de mantenimiento al escenario de práctica deportiva
2.28. Debe responder por la implementación entregada, la seguridad de los deportistas y acudientes
2.29. Debe motivar y procurar mantener a los afiliados que encontró inscritos en sus categorías, debidamente matriculados y cumpliendo con el aporte mensual participando activamente durante cada mes, para el buen funcionamiento de la escuela de futbol.
2.30. Asistir a las reuniones diarias, semanales, quincenales y/o mensuales programadas por la organización del Club, en los días y horarios indicados.
2.31. Velar por el buen manejo de información y actualización del archivo de los deportistas.
2.32. Colaborar en la planeación y ejecución de los torneos que organiza la Corporación en los cuales participen los equipos y afiliados del club.
2.33. Velar por el cuidado de los uniformes, su presentación y utilería en general perteneciente a la Corporación y a la escuela de futbol en la región.
2.34. Informar a los deportistas afiliados y acudientes sobre los torneos en que participarán.
2.35. Comunicar a los deportistas afiliados y acudientes sobre actividades en los que participará el afiliado en semana o el fin de semana por lo menos 24 horas antes de la hora programada por la organización del evento (sea torneo, festival, amistoso, integración, etc.), informado al afiliado lugar de encuentro si lo hubiese, costo del desplazamiento, implementos que debe llevar, costos de arbitraje, hidratación o cualquier otro valor autorizado por el órgano de administración del club, de igual manera informar los medios para llegar al lugar y cualquier otra información que considere pertinente.
2.36. Promover y fomentar durante su labor en la corporación Xeneixe la política de respeto por el otro, especialmente con los acudientes, otros deportistas, colegas y por las autoridades arbitrales, resaltando el proceso formativo en el que se encuentra el deportista y en el cual el entrenador es el primero en dar ejemplo.
2.37. Informar a los acudientes que requieran información básica del seguro AP de los deportistas.
2.38. Demostrar e instruir a los afiliados y acudientes sobre las actividades a realizar.
2.39. Realizar el llamado de asistencias en cada actividad.
2.40. Recepcionar y llevar un archivo de excusas de los deportistas afiliados.

2.41. No recibir dineros en efectivo a no ser que su recaudo sea autorizado por tesorería del club.
2.42. Presentarse puntualmente 30 minutos antes de la práctica o actividad deportiva a realizar y permanecer minutos después para realizar la charla final e informativa a deportistas y afiliados, además de recoger los elementos de trabajo.
2.43. Cumplir con los tiempos establecidos para la realización de la práctica deportiva, no terminar antes de, y mucho menos demorar la actividad generando retrasos injustificados.
2.44. Informar al jefe inmediato la inasistencia constante de los deportistas y las posibles causas por las que no está asistiendo a las actividades de la escuela.
2.45. Contactar a los deportistas que no estén asistiendo para conocer las causas de su retiro y notificarlas al jefe inmediato.
2.46. Solicitar excusas médicas de los deportistas que no asistan a las actividades de la escuela, en caso de no recibirlas suspender al afiliado y notificar al jefe inmediato.
2.47. Suspender de manera indefinida a los deportistas afiliados que tengan mala actitud o se comporten de manera agresiva con sus compañeros, contrincantes u otras personas en actividades de la escuela, informar inmediatamente al área de gestión social para que aplique el código de convivencia, de ser necesario gestión social abrirá expediente disciplinario (de acuerdo a la gravedad del acto).
2.48. No permitir la participación de deportistas o acudientes suspendidos por actos indisciplina en ninguna actividad de la escuela hasta que cumpla su sanción.
2.49. Notificar al jefe inmediato las actividades a realizar el fin de semana o si hubiese cambios en la semana con tiempo prudente para que el jefe notifique a los usuarios y demás áreas de la escuela de futbol.
2.50. Guiar o acompañar a los afiliados y acompañantes y sugerir sobre las medidas y técnicas de seguridad requeridas en emergencias y el uso adecuado de los equipos para las mismas.
2.51. Monitorear todas las actividades deportivas y recreativas de los afiliados para garantizar la seguridad.
2.52. Suministrar primeros auxilios en situaciones de emergencia a deportistas afiliados en las actividades de la escuela en las que usted sea responsable.
2.53. Organizar itinerarios, medios de transporte, alimentación y alojamiento para salidas y desplazamientos a otros lugares con previa autorización de la Corporación Xeneixe y su jefe inmediato.
2.54. Planear y coordinar actividades de integración, deportivas, recreativas o atléticas con otras instituciones y con los afiliados de la escuela con previa autorización de la Corporación Xeneixe y su jefe inmediato.
2.55. Recomendar el cumplimiento de las normas de convivencia y cuidado del medio ambiente a los afiliados y acompañantes.
2.56. Respetar el conducto regular en cuanto a reclamaciones y procesos establecidos por la Corporación Xeneixe, asesorar a los reclamantes sobre el proceso a seguir.
2.57. Optimizar los recursos, tiempo y materiales.
2.58. Planificar y conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas con los afiliados que vienen de tratar una lesión o con necesidades especiales físicas y cognitivas diferentes, trabajos diferenciados, tomando todas las precauciones necesarias, solicitando asesoría medica profesional si es necesario.
2.59. Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades del grupo de afiliados deportistas.
2.60. Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas de los deportistas afiliados a la escuela.
2.61. Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir, motivar y preparar deportistas y jugadores afiliados antes, durante y después los eventos deportivos o recreativos.

2.62. Implementar un componente pedagógico en formación de valores con los afiliados (reforzar por medio de entrenamientos con videos de motivación, talleres, exposiciones, salidas).
2.63. Realizar un cronograma de actividades en el futbol base teniendo en cuenta la periodización, el maso ciclo y los micro ciclos, anexar el plan de trabajo cada semana al jefe inmediato y llevar un archivo de esta planificación.
2.64. Implementar el modelo deportivo y su metodología estipulado por la corporación Xeneixe a las clases con los afiliados
2.65. Identificar fortalezas y debilidades de deportistas o equipos rivales para establecer estrategias de juego en los equipos de la escuela.
2.66. Identificar fortalezas y debilidades de los deportistas afiliados.
2.67. Suspender de todas las actividades de la escuela a los deportistas afiliados si llega la fecha límite y estos se encuentran con retrasos en los pagos, para lo cual recibirá periódicamente un listado de morosos de parte de la corporación Xeneixe, igualmente informar del conducto regular a los reclamantes.
2.68. Consultar cualquier duda con su jefe inmediato para evitar malentendidos.
2.69. Si los deportistas o padres de familia generan actos de indisciplina o cualquier violación al manual de convivencia. Informar estas situaciones al jefe inmediato.
2.70. Planear, desarrollar e implementar sesiones de práctica y entrenamiento deportivos, lúdicos, recreacionales, atléticos o de acondicionamiento físico para los afiliados.
2.71. Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación con previa autorización o designación de la Corporación Xeneixe.
2.72. Preparar, aplicar y calificar pruebas de forma periódica para evaluar el progreso del deportista afiliado.
2.73. Realizar pruebas iniciales a deportistas nuevos para medir su capacidad para adaptarlo al grupo y al módulo en el que se encuentren trabajando.
2.74. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la corporación Xeneixe.
2.75. Mantener en orden equipos y sitios de trabajo, igualmente realizar cuidado y aseo básico con frecuencia a los elementos de utilería, de oficina y bodega e implementos de entrenamiento.
2.76. Representar los intereses de la escuela en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno. Sobre todo en su relación con dirigentes deportivos de otras instituciones, con la administración de escenarios, los organizadores de eventos, foros y los entes deportivos rectores con previa autorización del órgano administrativo de la Corporación Xeneixe.
2.77. Participar en torneos y eventos recreativos que garanticen la actividad constante de los afiliados con la previa autorización del jefe inmediato.
2.78. Establecer buenas relaciones y alianzas estratégicas con otros clubes y organizaciones desde el punto de vista deportivo con la previa autorización del jefe inmediato.
2.79. Reportar cualquier anomalía al jefe inmediato.
2.80. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. Salario. EL EMPLEADOR cancelará AL TRABAJADOR un salario mensual proporcional al tiempo laborado de quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos colombianos ($539.280 COP). Correspondientes a: cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos colombianos ($468.720 COP) de salario básico, además del subsidio de transporte proporcional al salario por un valor de setenta mil quinientos sesenta pesos colombianos ($70.560).

El salario será pago en el lugar de trabajo o en la cuenta bancaria que defina EL TRABAJADOR, el día 2 de cada mes.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan expresamente que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario, a excepción de las establecidas por ley como: primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones que si serán elementos integrales de salario. Artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo.

QUINTA. EL TRABAJADOR se obliga a laborar media jornada en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR en el capítulo IV de reglamento interno de trabajo, pudiendo EL EMPLEADOR hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

HORARIO PARA ENTRENADORES: (Media jornada de 24 horas a la semana)
Días laborados: 6 (de martes a domingo)
Días de descanso: lunes
Hora de entrada de martes a viernes: 5:30 pm Hora de salida: 8:30 pm
Hora de entrada y salida sábados y domingos: variable (de acuerdo a la programación deportiva concertada entre semana siempre y cuando no supera la intensidad horaria de 4 horas)

SEXTA. Periodo de prueba: Acuerdan las partes no fijar periodo de prueba.

SEPTIMA. La duración del presente contrato es la establecida en este documento y desde ya las partes acuerdan será prorrogado únicamente hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente. Para ello EL EMPLEADOR informara AL TRABAJADOR con 30 días de antelación a la terminación del presente contrato para su prorroga. En caso de no cumplir las condiciones del contrato no se prorrogará ni renovará total o parcialmente y vencido el término del mismo, el EMPLEADOR dispondrá los tiempos hábiles para cancelarle su liquidación y prestaciones.

OCTAVA. Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (las enumeradas en el capítulo X y XIV), Higiene y de Seguridad.

NOVENA. Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA. Durante la vigencia de este contrato EL TRABAJADOR deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de su contrato de trabajo, igualmente

no deberá manejar información interna del club o de la organización de sus proyectos, tampoco está autorizado para realizar convenios ni contratos con clubes, equipos, empresas, cualquier entidad o tercero sin la previa autorización del comité ejecutivo.

DECIMA PRIMERA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto, mediante un OTROSI, que se adjuntara al presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de EL EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA. Sistema de Seguridad Social. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social como sigue:
SALUD: ~~COOMEVA~~ Sura, PENSION: ~~COLPENSIONES~~ Porvenir, ARP: POSITIVA, CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA, FONDO DE CESANTIAS: Porvenir

DECIMA CUARTA. Respecto a las vacaciones y los permisos se proceden de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo capítulos VI y VII.

DECIMO QUINTA. Descuentos. EL TRABAJADOR autoriza a que EL EMPLEADOR descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo, ya sea por concepto de préstamos, vivienda u hospedaje, alimentación, uso de medios de comunicación, bienes dados y no reintegrados u otros que se presenten en ejercicio de la labor que se desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos, o cualquier beneficio que resulte en ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA SEXTA. El TRABAJADOR no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del EMPLEADOR.

DECIMA SEPTIMA. Las clausulas no escritas en este contrato estarán regidas por el reglamento interno de trabajo de la Corporación Club Xeneixe.

DECIMA OCTAVA. Como TRABAJADOR de la Corporación Club Xeneixe admito conocer el reglamento interno de trabajo de la empresa y acepto todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en dos ejemplares ante testigos en la ciudad de Medellín a los dos (2) días del mes de marzo de 2018.

EL Empleador
C.C. 71.693536

El Trabajador
C.C. 1036644786

Kelly Tatiana Ossa R.
TESTIGO
C.C. 1035866175

John Ossa R
TESTIGO
C.C. 1035859227

OTRO SÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO DEFINIDO

Entre los suscritos a saber, de una parte DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO identificado con cedula de ciudadanía No 1036644286 de Itagüí actuando en calidad de TRABAJADOR y OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA identificado con cedula No 71693536 de Medellín en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL EMPLEADOR, de la otra, hemos convenido en modificar y agregar las siguientes clausulas al contrato de trabajo a término definido del 2 de marzo 2018 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR.

PRIMERA: Modificar la duración del contrato, prorrogando el término del mismo hasta el 15 de diciembre de 2018.

SEGUNDA: Modificar el salario básico mensual a partir de 2 de julio de 2018 y hasta el término del contrato a quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos ($545.480 COP) Correspondientes a: cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos colombianos ($474.920 COP) de salario básico, además del subsidio de transporte proporcional al salario por un valor de setenta mil quinientos sesenta pesos colombianos ($70.560) El salario será pago en la cuenta bancaria de EL TRABAJADOR el día 6 de cada mes.

TERCERA: Se agrega que EL EMPLEADOR implementará los siguientes indicadores con su respectiva fórmula para evaluar la eficacia de EL TRABAJADOR en tareas específicas con el objetivo de determinar si se configura deficiente rendimiento:

- Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados / Deportistas RETIRADOS en los grupos asignados.
- Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados que pagan mensualidad / Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados que han pagado mensualidad A TIEMPO*.
- Entrega de formato de planificación, control asistencias e informe de partido por cada grupo asignado acumulado mensual* A TIEMPO / Entrega de formato de planificación, control asistencias e informe de partido por cada grupo asignado acumulado mensual* ATRASADO.

Si el valor 2 es IGUAL o MENOR al 80% del valor 1, se convierte en indicador NEGATIVO y si esta variable SE MANTIENE o DESMEJORA cada mes, se puede configurar un rendimiento deficiente.

Nota: *Entiéndase *mensualidades A TIEMPO* las que son efectivas en las cuentas del club los primeros 5 días del mes correspondiente. *Entiéndase *acumulado mensual a* la cantidad de informes acumulados durante el mes.

Parágrafo 1: Con el fin de garantizar el debido procedimiento, el reglamento interno del trabajo de la Corporación Club Xeneixe de futbol, se establece la escala de faltas y procedimientos para su comprobación, así como de sanciones disciplinarias y forma de aplicación de las mismas, en virtud del Decreto 1373 de 1966. En ese sentido se establecen reuniones mensuales entre las partes, con el fin de que EL EMPLEADOR verifique e informe los resultados de los indicadores y EL TRABAJADOR exponga las razones por las cuales pueda estar presentando bajo rendimiento en todos o alguno de los indicadores. La primera vez que se presente indicador o indicadores negativos, EL EMPLEADOR requerirá a EL TRABAJADOR dos (2) veces, cuando menos, por escrito, mediando entre uno y otro requerimiento un lapso no inferior a ocho (8) días; si subsiste el

deficiente rendimiento EL EMPLEADOR presentará a EL TRABAJADOR un cuadro comparativo de rendimiento de las actividades análogas con el propósito de que EL TRABAJADOR implemente un plan de mejora autorizado por EL EMPLEADOR, en esta etapa EL TRABAJADOR podrá presentar descargos por escrito en los 8 días siguientes, a lo cual, si EL EMPLEADOR no quedare conforme con las justificaciones de EL TRABAJADOR se lo hará saber por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes; Si posterior a la implementación del plan de mejora subiste el deficiente rendimiento por indicador negativo por las mismas razones, sea cual fuese, EL EMPLEADOR enviará memorando y podrá suspender disciplinariamente a EL TRABAJADOR hasta por un (1) día de labor sin derecho a salario; si en el siguiente informe EL TRABAJADOR continúa presentado indicador negativo, sea cual fuese, por la misma razón, agotados todos los procedimientos, se configura rendimiento deficiente en el trabajo como una justa causa para despedir contenida en el literal A, numeral 9, artículo 62 del CST.

Parágrafo 2: Si EL TRABAJADOR cumple cada mes con los indicadores, es decir, si el valor 2 es MAYOR al 80% del valor 1, se convierte en indicador POSITIVO, si los 3 indicadores son POSITIVOS dará lugar a un reconocimiento o bonificación mensual en efectivo o en especie no constituyente de salario.

CUARTA: Se agrega que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtienen de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTA: Se agrega que, en virtud de lo anterior, especialmente de la cláusula CUARTA y considerando que la Corporación Club Xeneixe de futbol a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide que él presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670002944-2018 se destinará para el pago de una parte del contrato.

SEXTA: EL TRABAJADOR continuará realizando el objeto, las funciones y horarios establecidos, así como las demás cláusulas del contrato originalmente firmado, de igual manera, como TRABAJADOR de la Corporación Club Xeneixe admite y acepta con su firma las cláusulas de este documento, el reglamento interno de trabajo de la empresa y acepta todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en dos ejemplares ante testigos en la ciudad de Medellín a los uno (1) días del mes de junio de 2018.

EL Empleador
C.C. 71-693536

Johan Ossa L
TESTIGO
C.C.

Andrea Eduardo Restrepo Gallo.
El Trabajador 1036644786.
C.C.

Kelly Tatiana Ossa R.
TESTIGO
C.C. 1035866175.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14339997852

(415)7707212489984(8020) 000001433999785 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 6 6 4 4 2 8 6 – 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 4 4 2 8 6	2 0 1 1 0 2 1 1

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	GALLO	DADUER	EDUARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal: 67 A 77 35

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dadu-23@hotmail.es		3 1 6 3 7 0 8	3 1 0 5 3 5 4 7 4 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 5 2 7	9 3 1 9	2 0 1 5 0 5 2 7			3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

954. Nombre: RENDON GONZALEZ ANDREA

955. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 27-05-2015 02:57:43PM

COPIA NO AUTENTICADA SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.644.286**
RESTREPO GALLO

APELLIDOS

DADUER EDUARDO

NOMBRES

DAFUER RESTREPO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1992**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-FEB-2011 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

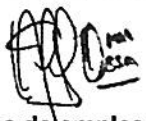
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0115100-00303295-M-1036644286-20110525 **0027**057942A 1 35050865

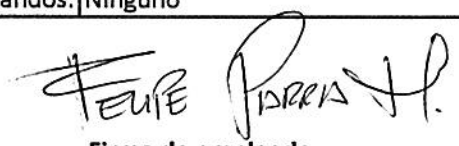
Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina	#005		
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	ANDRES FELIPE PARRA HOYOS		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.128.420.676
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**abr-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto	**Total**		
Salario Base	$ 468.720		
Auxilio de transporte	$ 70.560		
Deducción EPS	$ 0		
Deducción Pensión	$ 31.250		
Otras Deducciones	$ 0		
Bonificación no salarial	$ 24.408		
Adelantos o anticipos	$ 0		
Reintregros	$ 0		
Total a pagar	**$ 532.438**		
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	9/05/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:	Ninguno		
Llamados de atención o memorandos:	Ninguno		



Firma de empleador
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
C.C. 71.693.536
Representante Legal



Firma de empleado
ANDRES FELIPE PARRA HOYOS
C.C. 1.128.420.676
Instructor Deportivo/Preparador fisico

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personería Jurídica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900.359.236-8 Actividad Economica 9319 Tel: (054) 212 25 71
Entidad sin animo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1502

CIUDAD Y FECHA: 9/5/2018 Medellín VALOR EN NÚMEROS: 532,438

PAGADO A: Andres Felipe Parra Hoyos CEDULA O NIT: 1128 420676

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de abril Instrucción deportiva

VALOR EN LETRAS: Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°

Felipe Parra H. 1128 420676

FIRMA, CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO DEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 53 N°73-135 MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NIT: 900.359.236-8
TELEFONO: 212 25 71 – 311 753 13 81
EMAIL: cdxeneixefc@hotmail.com

NOMBRE DEL TRABAJADOR: ANDRES FELIPE PARRA HOYOS
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1128420676 de Medellín.
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: Medellín, 27 de diciembre de 1988.
DIRECCION DEL TRABAJADOR: carrera 88 # 34 c 35
TELEFONO: 3116040901
EMAIL: pipe12_27@hotmail.com
OFICIO QUE DESEMPEÑARA: Planificar, implementar, desarrollar, coordinar y evaluar el plan deportivo, recreativo y formativo con niños, jóvenes y acudientes afiliados a la Corporación Club Xeneixe en la sede, categorías y horario asignado como FORMADOR/ENTRENADOR DEPORTIVO.
SALARIO BASICO MENSUAL: $539.280
DURACION DEL CONTRATO: 4 MESES
FECHA DE INICIACION: 2 DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACION: 1 DE JULIO DE 2018
PERIODO DE PAGO: MENSUAL
LUGAR DE FUNCIÓN LABORAL: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
CIUDAD DONDE SE CONTRATA: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

EL TRABAJADOR debe de ser persona independiente registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT, cedula de ciudadanía y examen médico, igualmente adicionar certificados de estudio y experiencia, no deberá tener procesos judiciales ni penales pendientes por lo tanto adjuntar certificado de antecedentes policiales.

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, y de acuerdo a las condiciones descritas en el presente documento, he identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo A TÉRMINO DEFINIDO de medio tiempo, regido además por las siguientes cláusulas, en conexión con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes:
Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe el contrato regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Lugar. EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la Corporación determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará en común acuerdo entre las partes.

SEGUNDA. Funciones.

2.1 Desarrollar las sesiones de entrenamiento y actividades lúdicas deportivas y formativas con los afiliados en los días y horarios asignados por el jefe inmediato.

2.2. Presentar los programas de trabajo, cronogramas, bitácoras, informes de encuentros deportivos, de implementación, planificaciones, programación en los torneos que participen los afiliados, calificaciones de afiliados, diario de campo y demás informes solicitados por el jefe inmediato en las fechas y parámetros establecidas.

2.3. Velar por el buen manejo y actualización del archivo de las deportistas.

2.4. Diligenciar las planillas de informe de deportistas que se anexan a las calificaciones, en las fechas indicadas y según los parámetros establecidos.

2.5. Tener un contacto permanente con los padres o acudientes de las deportistas y citarlos a las actividades programadas por la escuela, toda citación con previa autorización de la Corporación Xeneixe.

2.6. Cumplir con las metas establecidas para cada mes/año y llevar un seguimiento de las mismas.

2.7. En caso de mal tiempo (lluvia) o cualquier situación que afecte las actividades en el escenario asignado, deberá adaptar la sesión de entrenamiento, desarrollar la practica en un lugar acondicionado o en su defecto realizar otro tipo de trabajo en las instalaciones deportivas.

2.8. Llevar el registro de asistencia para cada sesión de entrenamiento; debe ser en la planilla destinada para tal fin y diligenciando todos los campos solicitados. En el caso de deportistas que asistan y no figuren en la planilla, debe apartarlos de las actividades y explicarles el proceso de inscripción para que continúe en la escuela.

2.9. No permitir la participación de terceros no afiliados en las actividades de la escuela.

2.10. No permitir la participación de deportistas afiliados en estado de mora o retirados de la institución, para lo cual deberá recibir un listado periódicamente de parte del área de tesorería sobre los deportistas afiliados que estén incumpliendo este ítem.

2.11. Registrar todas las asistencias, excusas, citaciones, calificaciones e informes en la plataforma virtual de la Corporación Xeneixe *X2* en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.12. Entregar los listados de asistencia al jefe inmediato con la periocidad acordada previamente entre las partes, puede ser diaria, semanal, quincenal o mensual. (debe sacar copia antes, para que pueda diligenciar el dato de asistencia en los informes de las deportistas de cada período).

2.13. Realizar informes de los intercambios deportivos en su respectivo formato y descargarlos en la plataforma *X2* en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.14. Guiar a los deportistas afiliados en los encuentros deportivos, realizar el debido proceso: citación de los deportistas en días previos, llamado de asistencia antes del encuentro, charla técnica, alineación, entrega de carnets, calentamiento, hidratación, charla final, estiramiento, despedida, recolección de implementos de trabajo utilizados.

2.15. Llevar un reporte de deportistas lesionados o accidentados y reportar al jefe inmediato.

2.16. Realizar los primeros auxilios a los deportistas accidentados en los entrenamientos, encuentros, integraciones, salidas, etc. Encargarse de su traslado y el reporte inmediato al acudiente y al jefe inmediato del club Xeneixe.

2.17. No ausentarse de lugar de trabajo, mucho menos dejar a los deportistas solos en la práctica deportiva. Además, no se permite delegar las funciones.

2.18. En caso de solicitud por el jefe inmediato presentar el listado de asistencia, bitácora, planificación e informe de encuentros deportivos en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.19. Recolectar documentos necesarios de los afiliados para la participación de torneos, festivales y eventos, organizar un archivo en orden de los mismos, guardar una copia y entregarlos al organizador en los tiempos establecidos.

2.20. Cumplir con las disposiciones de la corporación Xeneixe respecto a la política de manejo y protección de datos personales de los afiliados. Recordando que el uso inadecuado, descuidado o malintencionado de esta información está penalizado por ley.
2.21. Solicitar autorización previa al jefe inmediato para todas las actividades programadas con los afiliados a la escuela y acudientes, como: encuentros amistosos, capacitaciones, reuniones, integraciones, salidas, etc.
2.22. Llevar el control de asistencia diaria en la plataforma X2 diligenciando todos los campos requeridos por el sistema.
2.23. Realizar el inventario de materiales e implementos cada mes con el jefe inmediato.
2.24. Elaborar y presentar un presupuesto deportivo (implementación) para el año siguiente en el tiempo indicado y según formato establecido.
2.25. Determinar y seleccionar equipos (tecnológicos), materiales e implementos deportivos para el desarrollo de las actividades propuestas, en caso de equipos o implementos especiales solicitarlos a la Corporación Xeneixe con tiempo de antelación con su debida justificación por escrito.
2.26. Llevar un control permanente de los materiales utilizados para los entrenamientos; saber qué cantidad de material utiliza y revisar su completa devolución después del entrenamiento o práctica deportiva.
2.27. Reportar al jefe inmediato los materiales perdidos, deteriorados o dañados inmediatamente ocurra el hecho, así como los daños a instalaciones o necesidades de mantenimiento al escenario de práctica deportiva
2.28. Debe responder por la implementación entregada, la seguridad de los deportistas y acudientes
2.29. Debe motivar y procurar mantener a los afiliados que encontró inscritos en sus categorías, debidamente matriculados y cumpliendo con el aporte mensual participando activamente durante cada mes, para el buen funcionamiento de la escuela de futbol.
2.30. Asistir a las reuniones diarias, semanales, quincenales y/o mensuales programadas por la organización del Club, en los días y horarios indicados.
2.31. Velar por el buen manejo de información y actualización del archivo de los deportistas.
2.32. Colaborar en la planeación y ejecución de los torneos que organiza la Corporación en los cuales participen los equipos y afiliados del club.
2.33. Velar por el cuidado de los uniformes, su presentación y utilería en general perteneciente a la Corporación y a la escuela de futbol en la región.
2.34. Informar a los deportistas afiliados y acudientes sobre los torneos en que participarán.
2.35. Comunicar a los deportistas afiliados y acudientes sobre actividades en los que participará el afiliado en semana o el fin de semana por lo menos 24 horas antes de la hora programada por la organización del evento (sea torneo, festival, amistoso, integración, etc.), informado al afiliado lugar de encuentro si lo hubiese, costo del desplazamiento, implementos que debe llevar, costos de arbitraje, hidratación o cualquier otro valor autorizado por el órgano de administración del club, de igual manera informar los medios para llegar al lugar y cualquier otra información que considere pertinente.
2.36. Promover y fomentar durante su labor en la corporación Xeneixe la política de respeto por el otro, especialmente con los acudientes, otros deportistas, colegas y por las autoridades arbitrales, resaltando el proceso formativo en el que se encuentra el deportista y en el cual el entrenador es el primero en dar ejemplo.
2.37. Informar a los acudientes que requieran información básica del seguro AP de los deportistas.
2.38. Demostrar e instruir a los afiliados y acudientes sobre las actividades a realizar.
2.39. Realizar el llamado de asistencias en cada actividad.
2.40. Recepcionar y llevar un archivo de excusas de los deportistas afiliados.

2.41. No recibir dineros en efectivo a no ser que su recaudo sea autorizado por tesorería del club.
2.42. Presentarse puntualmente 30 minutos antes de la práctica o actividad deportiva a realizar y permanecer minutos después para realizar la charla final e informativa a deportistas y afiliados, además de recoger los elementos de trabajo.
2.43. Cumplir con los tiempos establecidos para la realización de la práctica deportiva, no terminar antes de, y mucho menos demorar la actividad generando retrasos injustificados.
2.44. Informar al jefe inmediato la inasistencia constante de los deportistas y las posibles causas por las que no está asistiendo a las actividades de la escuela.
2.45. Contactar a los deportistas que no estén asistiendo para conocer las causas de su retiro y notificarlas al jefe inmediato.
2.46. Solicitar excusas médicas de los deportistas que no asistan a las actividades de la escuela, en caso de no recibirlas suspender al afiliado y notificar al jefe inmediato.
2.47. Suspender de manera indefinida a los deportistas afiliados que tengan mala actitud o se comporten de manera agresiva con sus compañeros, contrincantes u otras personas en actividades de la escuela, informar inmediatamente al área de gestión social para que aplique el código de convivencia, de ser necesario gestión social abrirá expediente disciplinario (de acuerdo a la gravedad del acto).
2.48. No permitir la participación de deportistas o acudientes suspendidos por actos indisciplina en ninguna actividad de la escuela hasta que cumpla su sanción.
2.49. Notificar al jefe inmediato las actividades a realizar el fin de semana o si hubiese cambios en la semana con tiempo prudente para que el jefe notifique a los usuarios y demás áreas de la escuela de futbol.
2.50. Guiar o acompañar a los afiliados y acompañantes y sugerir sobre las medidas y técnicas de seguridad requeridas en emergencias y el uso adecuado de los equipos para las mismas.
2.51. Monitorear todas las actividades deportivas y recreativas de los afiliados para garantizar la seguridad.
2.52. Suministrar primeros auxilios en situaciones de emergencia a deportistas afiliados en las actividades de la escuela en las que usted sea responsable.
2.53. Organizar itinerarios, medios de transporte, alimentación y alojamiento para salidas y desplazamientos a otros lugares con previa autorización de la Corporación Xeneixe y su jefe inmediato.
2.54. Planear y coordinar actividades de integración, deportivas, recreativas o atléticas con otras instituciones y con los afiliados de la escuela con previa autorización de la Corporación Xeneixe y su jefe inmediato.
2.55. Recomendar el cumplimiento de las normas de convivencia y cuidado del medio ambiente a los afiliados y acompañantes.
2.56. Respetar el conducto regular en cuanto a reclamaciones y procesos establecidos por la Corporación Xeneixe, asesorar a los reclamantes sobre el proceso a seguir.
2.57. Optimizar los recursos, tiempo y materiales.
2.58. Planificar y conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas con los afiliados que vienen de tratar una lesión o con necesidades especiales físicas y cognitivas diferentes, trabajos diferenciados, tomando todas las precauciones necesarias, solicitando asesoría medica profesional si es necesario.
2.59. Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades del grupo de afiliados deportistas.
2.60. Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas de los deportistas afiliados a la escuela.
2.61. Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir, motivar y preparar deportistas y jugadores afiliados antes, durante y después los eventos deportivos o recreativos.

2.62. Implementar un componente pedagógico en formación de valores con los afiliados (reforzar por medio de entrenamientos con videos de motivación, talleres, exposiciones, salidas).
2.63. Realizar un cronograma de actividades en el futbol base teniendo en cuenta la periodización, el maso ciclo y los micro ciclos, anexar el plan de trabajo cada semana al jefe inmediato y llevar un archivo de esta planificación.
2.64. Implementar el modelo deportivo y su metodología estipulado por la corporación Xeneixe a las clases con los afiliados
2.65. Identificar fortalezas y debilidades de deportistas o equipos rivales para establecer estrategias de juego en los equipos de la escuela.
2.66. Identificar fortalezas y debilidades de los deportistas afiliados.
2.67. Suspender de todas las actividades de la escuela a los deportistas afiliados si llega la fecha límite y estos se encuentran con retrasos en los pagos, para lo cual recibirá periódicamente un listado de morosos de parte de la corporación Xeneixe, igualmente informar del conducto regular a los reclamantes.
2.68. Consultar cualquier duda con su jefe inmediato para evitar malentendidos.
2.69. Si los deportistas o padres de familia generan actos de indisciplina o cualquier violación al manual de convivencia. Informar estas situaciones al jefe inmediato.
2.70. Planear, desarrollar e implementar sesiones de práctica y entrenamiento deportivos, lúdicos, recreacionales, atléticos o de acondicionamiento físico para los afiliados.
2.71. Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación con previa autorización o designación de la Corporación Xeneixe.
2.72. Preparar, aplicar y calificar pruebas de forma periódica para evaluar el progreso del deportista afiliado.
2.73. Realizar pruebas iniciales a deportistas nuevos para medir su capacidad para adaptarlo al grupo y al módulo en el que se encuentren trabajando.
2.74. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la corporación Xeneixe.
2.75. Mantener en orden equipos y sitios de trabajo, igualmente realizar cuidado y aseo básico con frecuencia a los elementos de utilería, de oficina y bodega e implementos de entrenamiento.
2.76. Representar los intereses de la escuela en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno. Sobre todo en su relación con dirigentes deportivos de otras instituciones, con la administración de escenarios, los organizadores de eventos, foros y los entes deportivos rectores con previa autorización del órgano administrativo de la Corporación Xeneixe.
2.77. Participar en torneos y eventos recreativos que garanticen la actividad constante de los afiliados con la previa autorización del jefe inmediato.
2.78. Establecer buenas relaciones y alianzas estratégicas con otros clubes y organizaciones desde el punto de vista deportivo con la previa autorización del jefe inmediato.
2.79. Reportar cualquier anomalía al jefe inmediato.
2.80. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. Salario. EL EMPLEADOR cancelará AL TRABAJADOR un salario mensual proporcional al tiempo laborado de quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos colombianos ($539.280 COP). Correspondientes a: cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos colombianos ($468.720 COP) de salario básico, además del subsidio de transporte proporcional al salario por un valor de setenta mil quinientos sesenta pesos colombianos ($70.560).

El salario será pago en el lugar de trabajo o en la cuenta bancaria que defina EL TRABAJADOR, el día 2 de cada mes.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan expresamente que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario, a excepción de las establecidas por ley como: primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones que si serán elementos integrales de salario. Artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo.

QUINTA. EL TRABAJADOR se obliga a laborar media jornada en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR en el capítulo IV de reglamento interno de trabajo, pudiendo EL EMPLEADOR hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

HORARIO PARA ENTRENADORES: (Media jornada de 24 horas a la semana)

Días laborados: 6 (de martes a domingo)

Días de descanso: lunes

Hora de entrada de martes a viernes: 5:30 pm Hora de salida: 8:30 pm

Hora de entrada y salida sábados y domingos: variable (de acuerdo a la programación deportiva concertada entre semana siempre y cuando no supera la intensidad horaria de 4 horas)

SEXTA. Periodo de prueba: Acuerdan las partes no fijar periodo de prueba.

SEPTIMA. La duración del presente contrato es la establecida en este documento y desde ya las partes acuerdan será prorrogado únicamente hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente. Para ello EL EMPLEADOR informara AL TRABAJADOR con 30 días de antelación a la terminación del presente contrato para su prorroga. En caso de no cumplir las condiciones del contrato no se prorrogará ni renovará total o parcialmente y vencido el término del mismo, el EMPLEADOR dispondrá los tiempos hábiles para cancelarle su liquidación y prestaciones.

OCTAVA. Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (las enumeradas en el capítulo X y XIV), Higiene y de Seguridad.

NOVENA. Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA. Durante la vigencia de este contrato EL TRABAJADOR deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de su contrato de trabajo, igualmente

no deberá manejar información interna del club o de la organización de sus proyectos, tampoco está autorizado para realizar convenios ni contratos con clubes, equipos, empresas, cualquier entidad o tercero sin la previa autorización del comité ejecutivo.

DECIMA PRIMERA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto, mediante un OTROSI, que se adjuntara al presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de EL EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA. Sistema de Seguridad Social. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social como sigue:
SALUD: COOMEVA, PENSION: COLPENSIONES, ARP: POSITIVA, CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA, FONDO DE CESANTIAS:

DECIMA CUARTA. Respecto a las vacaciones y los permisos se proceden de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo capítulos VI y VII.

DECIMO QUINTA. Descuentos. EL TRABAJADOR autoriza a que EL EMPLEADOR descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo, ya sea por concepto de préstamos, vivienda u hospedaje, alimentación, uso de medios de comunicación, bienes dados y no reintegrados u otros que se presenten en ejercicio de la labor que se desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos, o cualquier beneficio que resulte en ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA SEXTA. El TRABAJADOR no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del EMPLEADOR.

DECIMA SEPTIMA. Las clausulas no escritas en este contrato estarán regidas por el reglamento interno de trabajo de la Corporación Club Xeneixe.

DECIMA OCTAVA. Como TRABAJADOR de la Corporación Club Xeneixe admito conocer el reglamento interno de trabajo de la empresa y acepto todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en dos ejemplares ante testigos en la ciudad de Medellín a los dos (2) días del mes de marzo de 2018.

EL Empleador
C.C. 71.693.536

El Trabajador
C.C. 1.128.420.676.

Kelly Tatiana Ossa R.
TESTIGO
C.C. 1035866175

TESTIGO
C.C. 1035857227

OTRO SÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO DEFINIDO

Entre los suscritos a saber, de una parte ANDRES FELIPE PARRA HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No 1128420676 de Medellín actuando en calidad de TRABAJADOR y OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA identificado con cedula No 71693536 de Medellín en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL EMPLEADOR, de la otra, hemos convenido en modificar y agregar las siguientes clausulas al contrato de trabajo a término definido del 2 de marzo 2018 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR.

PRIMERA: Modificar la duración del contrato, prorrogando el término del mismo hasta el 15 de diciembre de 2018.

SEGUNDA: Modificar el salario básico mensual a partir de 2 de julio de 2018 y hasta el término del contrato a quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos ($545.480 COP) Correspondientes a: cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos colombianos ($474.920 COP) de salario básico, además del subsidio de transporte proporcional al salario por un valor de setenta mil quinientos sesenta pesos colombianos ($70.560) El salario será pago en la cuenta bancaria de EL TRABAJADOR el día 6 de cada mes.

TERCERA: Se agrega que EL EMPLEADOR implementará los siguientes indicadores con su respectiva fórmula para evaluar la eficacia de EL TRABAJADOR en tareas específicas con el objetivo de determinar si se configura deficiente rendimiento:

- Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados / Deportistas RETIRADOS en los grupos asignados.
- Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados que pagan mensualidad / Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados que han pagado mensualidad A TIEMPO*.
- Entrega de formato de planificación, control asistencias e informe de partido por cada grupo asignado acumulado mensual* A TIEMPO / Entrega de formato de planificación, control asistencias e informe de partido por cada grupo asignado acumulado mensual* ATRASADO.

Si el valor 2 es IGUAL o MENOR al 80% del valor 1, se convierte en indicador NEGATIVO y si esta variable SE MANTIENE o DESMEJORA cada mes, se puede configurar un rendimiento deficiente.

Nota: *Entiéndase ***mensualidades A TIEMPO*** las que son efectivas en las cuentas del club los primeros 5 días del mes correspondiente. *Entiéndase ***acumulado mensual a*** la cantidad de informes acumulados durante el mes.

Parágrafo 1: Con el fin de garantizar el debido procedimiento, el reglamento interno del trabajo de la Corporación Club Xeneixe de futbol, se establece la escala de faltas y procedimientos para su comprobación, así como de sanciones disciplinarias y forma de aplicación de las mismas, en virtud del Decreto 1373 de 1966. En ese sentido se establecen reuniones mensuales entre las partes, con el fin de que EL EMPLEADOR verifique e informe los resultados de los indicadores y EL TRABAJADOR exponga las razones por las cuales pueda estar presentando bajo rendimiento en todos o alguno de los indicadores. La primera vez que se presente indicador o indicadores negativos, EL EMPLEADOR requerirá a EL TRABAJADOR dos (2) veces, cuando menos, por escrito, mediando entre uno y otro requerimiento un lapso no inferior a ocho (8) días; si subsiste el deficiente rendimiento EL EMPLEADOR presentará a EL TRABAJADOR un cuadro comparativo de

rendimiento de las actividades análogas con el propósito de que EL TRABAJADOR implemente un plan de mejora autorizado por EL EMPLEADOR, en esta etapa EL TRABAJADOR podrá presentar descargos por escrito en los 8 días siguientes, a lo cual, si EL EMPLEADOR no quedare conforme con las justificaciones de EL TRABAJADOR se lo hará saber por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes; Si posterior a la implementación del plan de mejora subiste el deficiente rendimiento por indicador negativo por las mismas razones, sea cual fuese, EL EMPLEADOR enviará memorando y podrá suspender disciplinariamente a EL TRABAJADOR hasta por un (1) día de labor sin derecho a salario; si en el siguiente informe EL TRABAJADOR continúa presentado indicador negativo, sea cual fuese, por la misma razón, agotados todos los procedimientos, se configura rendimiento deficiente en el trabajo como una justa causa para despedir contenida en el literal A, numeral 9, artículo 62 del CST.

Parágrafo 2: Si EL TRABAJADOR cumple cada mes con los indicadores, es decir, si el valor 2 es MAYOR al 80% del valor 1, se convierte en indicador POSITIVO, si los 3 indicadores son POSITIVOS dará lugar a un reconocimiento o bonificación mensual en efectivo o en especie no constituyente de salario.

CUARTA: Se agrega que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtienen de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTA: Se agrega que, en virtud de lo anterior, especialmente de la cláusula CUARTA y considerando que la Corporación Club Xeneixe de futbol a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide que él presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670002944-2018 se destinará para el pago de una parte del contrato.

SEXTA: EL TRABAJADOR continuará realizando el objeto, las funciones y horarios establecidos, así como las demás cláusulas del contrato originalmente firmado, de igual manera, como TRABAJADOR de la Corporación Club Xeneixe admite y acepta con su firma las cláusulas de este documento, el reglamento interno de trabajo de la empresa y acepta todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en dos ejemplares ante testigos en la ciudad de Medellín a los uno (1) días del mes de junio de 2018.

EL Empleador
C.C. 71.693.536

El Trabajador
C.C. 1. 128 420 676.

Johan Ossa R
TESTIGO
C.C.

Kelly Tatiana Ossa R.
TESTIGO
C.C. 1035866175

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14295503832

(415)7707212489984(8020) 000001429550383 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 4 2 0 6 7 6	6	Impuestos de Medellín [1 1]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida [2]	Cédula de ciudadanía [1 3]	1 1 2 8 4 2 0 6 7 6	2 0 0 7 0 5 0 4

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	[1 6 9]	Antioquia [0 5]	Medellín [0 0 1]

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARRA	HOYOS	ANDRES	FELIPE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1 6 9]	Antioquia [0 5]	Medellín [0 0 1]

41. Dirección principal
CL 30 86 42

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
pipe12_27@hotmail.com		5 8 4 9 9 3 0	3 0 4 4 5 8 3 6 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 4 0 6 2 5	8 2 9 9	2 0 1 4 0 6 2 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: [1] 61. Fecha: [2 0 1 4 0 6 2 5]

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Andres Felipe Parra H.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Laura Macia

984. Nombre MACIA ECHEVERRI LAURA
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 25-06-2014 02:42:12PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.420.676

PARRA HOYOS
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1988
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-MAY-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100104-14160653-M-1128420676-20070711 00501 07192B 03 250951750

Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina		#006	
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	GABRIEL JAIME GARCIA GARCIA		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.044.121.357
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**abr-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto		**Total**	
Salario Base		$ 468.720	
Auxilio de transporte		$ 70.560	
Deducción EPS		$ 0	
Deducción Pensión		$ 31.250	
Otras Deducciones		$ 0	
Bonificación no salarial		$ 0	
Adelantos o anticipos		$ 0	
Reintregros		$ 0	
Total a pagar		**$ 508.030**	
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	9/05/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:		Ninguno	
Llamados de atención o memorandos:		Ninguno	

Firma de empleador
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
C.C. 71.693.536
Representante Legal

Firma de empleado
GABRIEL JAIME GARCIA GARCIA
C.C. 1.044.121.357
Instructor Deportivo/Preparador fisico

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personeria Juridica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900 359 235-8 Actividad Economica 9319 Tel: (054) 212 25 71
Entidad sin animo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1503

CIUDAD Y FECHA: 9/5/2013 Medellín VALOR EN NÚMEROS: 508.030

PAGADO A: Gabriel Jaime Garcia Garcia CEDULA O NIT: 1044 121 357

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de abril Instrucciones deportiva

VALOR EN LETRAS: Quinientos ocho mil treinta pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°
			Gabriel Jaime Garcia G. 1044121357.	

FIRMA. CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO DEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 53 N°73-135 MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NIT: 900.359.236-8
TELEFONO: 212 25 71 – 311 753 13 81
EMAIL: cdxeneixefc@hotmail.com

NOMBRE DEL TRABAJADOR: GABRIEL JAIME GARCIA ZAPATA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1044121357 de Toledo.
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: Medellín, 7 de febrero 1992
DIRECCION DEL TRABAJADOR: calle 113A #64C-32
TELEFONO: 3147664918
EMAIL: jaime_gz@hotmail.es
OFICIO QUE DESEMPEÑARA: Planificar, implementar, desarrollar, coordinar y evaluar el plan deportivo, recreativo y formativo con niños, jóvenes y acudientes afiliados a la Corporación Club Xeneixe en la sede, categorías y horario asignado como FORMADOR/ENTRENADOR DEPORTIVO.
SALARIO BASICO MENSUAL: $539.280
DURACION DE L CONTRATO: 4 MESES
FECHA DE INICIACION: 2 DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACION: 1 DE JULIO DE 2018
PERIODO DE PAGO: MENSUAL
LUGAR DE FUNCIÓN LABORAL: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
CIUDAD DONDE SE CONTRATA: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

EL TRABAJADOR debe de ser persona independiente registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT, cedula de ciudadanía y examen médico, igualmente adicionar certificados de estudio y experiencia, no deberá tener procesos judiciales ni penales pendientes por lo tanto adjuntar certificado de antecedentes policiales.

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, y de acuerdo a las condiciones descritas en el presente documento, he identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo A TÉRMINO DEFINIDO de medio tiempo, regido además por las siguientes cláusulas, en conexión con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes:
Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe el contrato regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Lugar. EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la Corporación determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará en común acuerdo entre las partes.

SEGUNDA. Funciones.

2.1 Desarrollar las sesiones de entrenamiento y actividades lúdicas deportivas y formativas con los afiliados en los días y horarios asignados por el jefe inmediato.

2.2. Presentar los programas de trabajo, cronogramas, bitácoras, informes de encuentros deportivos, de implementación, planificaciones, programación en los torneos que participen los afiliados, calificaciones de afiliados, diario de campo y demás informes solicitados por el jefe inmediato en las fechas y parámetros establecidas.

2.3. Velar por el buen manejo y actualización del archivo de las deportistas.

2.4. Diligenciar las planillas de informe de deportistas que se anexan a las calificaciones, en las fechas indicadas y según los parámetros establecidos.

2.5. Tener un contacto permanente con los padres o acudientes de las deportistas y citarlos a las actividades programadas por la escuela, toda citación con previa autorización de la Corporación Xeneixe.

2.6. Cumplir con las metas establecidas para cada mes/año y llevar un seguimiento de las mismas.

2.7. En caso de mal tiempo (lluvia) o cualquier situación que afecte las actividades en el escenario asignado, deberá adaptar la sesión de entrenamiento, desarrollar la practica en un lugar acondicionado o en su defecto realizar otro tipo de trabajo en las instalaciones deportivas.

2.8. Llevar el registro de asistencia para cada sesión de entrenamiento; debe ser en la planilla destinada para tal fin y diligenciando todos los campos solicitados. En el caso de deportistas que asistan y no figuren en la planilla, debe apartarlos de las actividades y explicarles el proceso de inscripción para que continúe en la escuela.

2.9. No permitir la participación de terceros no afiliados en las actividades de la escuela.

2.10. No permitir la participación de deportistas afiliados en estado de mora o retirados de la institución, para lo cual deberá recibir un listado periódicamente de parte del área de tesorería sobre los deportistas afiliados que estén incumpliendo este ítem.

2.11. Registrar todas las asistencias, excusas, citaciones, calificaciones e informes en la plataforma virtual de la Corporación Xeneixe *X2* en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.12. Entregar los listados de asistencia al jefe inmediato con la periocidad acordada previamente entre las partes, puede ser diaria, semanal, quincenal o mensual. (debe sacar copia antes, para que pueda diligenciar el dato de asistencia en los informes de las deportistas de cada período).

2.13. Realizar informes de los intercambios deportivos en su respectivo formato y descargarlos en la plataforma *X2* en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.14. Guiar a los deportistas afiliados en los encuentros deportivos, realizar el debido proceso: citación de los deportistas en días previos, llamado de asistencia antes del encuentro, charla técnica, alineación, entrega de carnets, calentamiento, hidratación, charla final, estiramiento, despedida, recolección de implementos de trabajo utilizados.

2.15. Llevar un reporte de deportistas lesionados o accidentados y reportar al jefe inmediato.

2.16. Realizar los primeros auxilios a los deportistas accidentados en los entrenamientos, encuentros, integraciones, salidas, etc. Encargarse de su traslado y el reporte inmediato al acudiente y al jefe inmediato del club Xeneixe.

2.17. No ausentarse de lugar de trabajo, mucho menos dejar a los deportistas solos en la práctica deportiva. Además, no se permite delegar las funciones.

2.18. En caso de solicitud por el jefe inmediato presentar el listado de asistencia, bitácora, planificación e informe de encuentros deportivos en un plazo inferior a 24 horas de realizada la actividad.

2.19. Recolectar documentos necesarios de los afiliados para la participación de torneos, festivales y eventos, organizar un archivo en orden de los mismos, guardar una copia y entregarlos al organizador en los tiempos establecidos.

2.20. Cumplir con las disposiciones de la corporación Xeneixe respecto a la política de manejo y protección de datos personales de los afiliados. Recordando que el uso inadecuado, descuidado o malintencionado de esta información está penalizado por ley.
2.21. Solicitar autorización previa al jefe inmediato para todas las actividades programadas con los afiliados a la escuela y acudientes, como: encuentros amistosos, capacitaciones, reuniones, integraciones, salidas, etc.
2.22. Llevar el control de asistencia diaria en la plataforma X2 diligenciando todos los campos requeridos por el sistema.
2.23. Realizar el inventario de materiales e implementos cada mes con el jefe inmediato.
2.24. Elaborar y presentar un presupuesto deportivo (implementación) para el año siguiente en el tiempo indicado y según formato establecido.
2.25. Determinar y seleccionar equipos (tecnológicos), materiales e implementos deportivos para el desarrollo de las actividades propuestas, en caso de equipos o implementos especiales solicitarlos a la Corporación Xeneixe con tiempo de antelación con su debida justificación por escrito.
2.26. Llevar un control permanente de los materiales utilizados para los entrenamientos; saber qué cantidad de material utiliza y revisar su completa devolución después del entrenamiento o práctica deportiva.
2.27. Reportar al jefe inmediato los materiales perdidos, deteriorados o dañados inmediatamente ocurra el hecho, así como los daños a instalaciones o necesidades de mantenimiento al escenario de práctica deportiva
2.28. Debe responder por la implementación entregada, la seguridad de los deportistas y acudientes
2.29. Debe motivar y procurar mantener a los afiliados que encontró inscritos en sus categorías, debidamente matriculados y cumpliendo con el aporte mensual participando activamente durante cada mes, para el buen funcionamiento de la escuela de futbol.
2.30. Asistir a las reuniones diarias, semanales, quincenales y/o mensuales programadas por la organización del Club, en los días y horarios indicados.
2.31. Velar por el buen manejo de información y actualización del archivo de los deportistas.
2.32. Colaborar en la planeación y ejecución de los torneos que organiza la Corporación en los cuales participen los equipos y afiliados del club.
2.33. Velar por el cuidado de los uniformes, su presentación y utilería en general perteneciente a la Corporación y a la escuela de futbol en la región.
2.34. Informar a los deportistas afiliados y acudientes sobre los torneos en que participarán.
2.35. Comunicar a los deportistas afiliados y acudientes sobre actividades en los que participará el afiliado en semana o el fin de semana por lo menos 24 horas antes de la hora programada por la organización del evento (sea torneo, festival, amistoso, integración, etc.), informado al afiliado lugar de encuentro si lo hubiese, costo del desplazamiento, implementos que debe llevar, costos de arbitraje, hidratación o cualquier otro valor autorizado por el órgano de administración del club, de igual manera informar los medios para llegar al lugar y cualquier otra información que considere pertinente.
2.36. Promover y fomentar durante su labor en la corporación Xeneixe la política de respeto por el otro, especialmente con los acudientes, otros deportistas, colegas y por las autoridades arbitrales, resaltando el proceso formativo en el que se encuentra el deportista y en el cual el entrenador es el primero en dar ejemplo.
2.37. Informar a los acudientes que requieran información básica del seguro AP de los deportistas.
2.38. Demostrar e instruir a los afiliados y acudientes sobre las actividades a realizar.
2.39. Realizar el llamado de asistencias en cada actividad.
2.40. Recepcionar y llevar un archivo de excusas de los deportistas afiliados.

2.41. No recibir dineros en efectivo a no ser que su recaudo sea autorizado por tesorería del club.
2.42. Presentarse puntualmente 30 minutos antes de la práctica o actividad deportiva a realizar y permanecer minutos después para realizar la charla final e informativa a deportistas y afiliados, además de recoger los elementos de trabajo.
2.43. Cumplir con los tiempos establecidos para la realización de la práctica deportiva, no terminar antes de, y mucho menos demorar la actividad generando retrasos injustificados.
2.44. Informar al jefe inmediato la inasistencia constante de los deportistas y las posibles causas por las que no está asistiendo a las actividades de la escuela.
2.45. Contactar a los deportistas que no estén asistiendo para conocer las causas de su retiro y notificarlas al jefe inmediato.
2.46. Solicitar excusas médicas de los deportistas que no asistan a las actividades de la escuela, en caso de no recibirlas suspender al afiliado y notificar al jefe inmediato.
2.47. Suspender de manera indefinida a los deportistas afiliados que tengan mala actitud o se comporten de manera agresiva con sus compañeros, contrincantes u otras personas en actividades de la escuela, informar inmediatamente al área de gestión social para que aplique el código de convivencia, de ser necesario gestión social abrirá expediente disciplinario (de acuerdo a la gravedad del acto).
2.48. No permitir la participación de deportistas o acudientes suspendidos por actos indisciplina en ninguna actividad de la escuela hasta que cumpla su sanción.
2.49. Notificar al jefe inmediato las actividades a realizar el fin de semana o si hubiese cambios en la semana con tiempo prudente para que el jefe notifique a los usuarios y demás áreas de la escuela de futbol.
2.50. Guiar o acompañar a los afiliados y acompañantes y sugerir sobre las medidas y técnicas de seguridad requeridas en emergencias y el uso adecuado de los equipos para las mismas.
2.51. Monitorear todas las actividades deportivas y recreativas de los afiliados para garantizar la seguridad.
2.52. Suministrar primeros auxilios en situaciones de emergencia a deportistas afiliados en las actividades de la escuela en las que usted sea responsable.
2.53. Organizar itinerarios, medios de transporte, alimentación y alojamiento para salidas y desplazamientos a otros lugares con previa autorización de la Corporación Xeneixe y su jefe inmediato.
2.54. Planear y coordinar actividades de integración, deportivas, recreativas o atléticas con otras instituciones y con los afiliados de la escuela con previa autorización de la Corporación Xeneixe y su jefe inmediato.
2.55. Recomendar el cumplimiento de las normas de convivencia y cuidado del medio ambiente a los afiliados y acompañantes.
2.56. Respetar el conducto regular en cuanto a reclamaciones y procesos establecidos por la Corporación Xeneixe, asesorar a los reclamantes sobre el proceso a seguir.
2.57. Optimizar los recursos, tiempo y materiales.
2.58. Planificar y conducir actividades terapéuticas, recreacionales o atléticas con los afiliados que vienen de tratar una lesión o con necesidades especiales físicas y cognitivas diferentes, trabajos diferenciados, tomando todas las precauciones necesarias, solicitando asesoría medica profesional si es necesario.
2.59. Establecer programas de acondicionamiento físico de acuerdo a necesidades del grupo de afiliados deportistas.
2.60. Fomentar y propiciar el desarrollo de las habilidades y destrezas físico atléticas de los deportistas afiliados a la escuela.
2.61. Formular estrategias, desarrollar planes de juego y dirigir, motivar y preparar deportistas y jugadores afiliados antes, durante y después los eventos deportivos o recreativos.

2.62. Implementar un componente pedagógico en formación de valores con los afiliados (reforzar por medio de entrenamientos con videos de motivación, talleres, exposiciones, salidas).
2.63. Realizar un cronograma de actividades en el futbol base teniendo en cuenta la periodización, el maso ciclo y los micro ciclos, anexar el plan de trabajo cada semana al jefe inmediato y llevar un archivo de esta planificación.
2.64. Implementar el modelo deportivo y su metodología estipulado por la corporación Xeneixe a las clases con los afiliados
2.65. Identificar fortalezas y debilidades de deportistas o equipos rivales para establecer estrategias de juego en los equipos de la escuela.
2.66. Identificar fortalezas y debilidades de los deportistas afiliados.
2.67. Suspender de todas las actividades de la escuela a los deportistas afiliados si llega la fecha límite y estos se encuentran con retrasos en los pagos, para lo cual recibirá periódicamente un listado de morosos de parte de la corporación Xeneixe, igualmente informar del conducto regular a los reclamantes.
2.68. Consultar cualquier duda con su jefe inmediato para evitar malentendidos.
2.69. Si los deportistas o padres de familia generan actos de indisciplina o cualquier violación al manual de convivencia. Informar estas situaciones al jefe inmediato.
2.70. Planear, desarrollar e implementar sesiones de práctica y entrenamiento deportivos, lúdicos, recreacionales, atléticos o de acondicionamiento físico para los afiliados.
2.71. Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación con previa autorización o designación de la Corporación Xeneixe.
2.72. Preparar, aplicar y calificar pruebas de forma periódica para evaluar el progreso del deportista afiliado.
2.73. Realizar pruebas iniciales a deportistas nuevos para medir su capacidad para adaptarlo al grupo y al módulo en el que se encuentren trabajando.
2.74. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la corporación Xeneixe.
2.75. Mantener en orden equipos y sitios de trabajo, igualmente realizar cuidado y aseo básico con frecuencia a los elementos de utilería, de oficina y bodega e implementos de entrenamiento.
2.76. Representar los intereses de la escuela en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno. Sobre todo en su relación con dirigentes deportivos de otras instituciones, con la administración de escenarios, los organizadores de eventos, foros y los entes deportivos rectores con previa autorización del órgano administrativo de la Corporación Xeneixe.
2.77. Participar en torneos y eventos recreativos que garanticen la actividad constante de los afiliados con la previa autorización del jefe inmediato.
2.78. Establecer buenas relaciones y alianzas estratégicas con otros clubes y organizaciones desde el punto de vista deportivo con la previa autorización del jefe inmediato.
2.79. Reportar cualquier anomalía al jefe inmediato.
2.80. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. Salario. EL EMPLEADOR cancelará AL TRABAJADOR un salario mensual proporcional al tiempo laborado de quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos colombianos ($539.280 COP). Correspondientes a: cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos colombianos ($468.720 COP) de salario básico, además del subsidio de transporte proporcional al salario por un valor de setenta mil quinientos sesenta pesos colombianos ($70.560).

El salario será pago en el lugar de trabajo o en la cuenta bancaria que defina EL TRABAJADOR, el día 2 de cada mes.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan expresamente que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario, a excepción de las establecidas por ley como: primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones que si serán elementos integrales de salario. Artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo.

QUINTA. EL TRABAJADOR se obliga a laborar media jornada en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR en el capítulo IV de reglamento interno de trabajo, pudiendo EL EMPLEADOR hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

HORARIO PARA ENTRENADORES: (Media jornada de 24 horas a la semana)
Días laborados: 6 (de martes a domingo)
Días de descanso: lunes
Hora de entrada de martes a viernes: 5:30 pm Hora de salida: 8:30 pm
Hora de entrada y salida sábados y domingos: variable (de acuerdo a la programación deportiva concertada entre semana siempre y cuando no supera la intensidad horaria de 4 horas)

SEXTA. Periodo de prueba: Acuerdan las partes no fijar periodo de prueba.

SEPTIMA. La duración del presente contrato es la establecida en este documento y desde ya las partes acuerdan será prorrogado únicamente hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente. Para ello EL EMPLEADOR informara AL TRABAJADOR con 30 días de antelación a la terminación del presente contrato para su prorroga. En caso de no cumplir las condiciones del contrato no se prorrogará ni renovará total o parcialmente y vencido el término del mismo, el EMPLEADOR dispondrá los tiempos hábiles para cancelarle su liquidación y prestaciones.

OCTAVA. Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (las enumeradas en el capítulo X y XIV), Higiene y de Seguridad.

NOVENA. Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA. Durante la vigencia de este contrato EL TRABAJADOR deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de su contrato de trabajo, igualmente

no deberá manejar información interna del club o de la organización de sus proyectos, tampoco está autorizado para realizar convenios ni contratos con clubes, equipos, empresas, cualquier entidad o tercero sin la previa autorización del comité ejecutivo.

DECIMA PRIMERA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto, mediante un OTROSI, que se adjuntara al presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de EL EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA TERCERA. Sistema de Seguridad Social. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social como sigue:
SALUD: ~~COOMEVA~~ SURA, PENSION: ~~COLPENSIONES~~ Porvenir, ARP: POSITIVA, CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA, FONDO DE CESANTIAS:

DECIMA CUARTA. Respecto a las vacaciones y los permisos se proceden de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo capítulos VI y VII.

DECIMO QUINTA. Descuentos. EL TRABAJADOR autoriza a que EL EMPLEADOR descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo, ya sea por concepto de préstamos, vivienda u hospedaje, alimentación, uso de medios de comunicación, bienes dados y no reintegrados u otros que se presenten en ejercicio de la labor que se desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos, o cualquier beneficio que resulte en ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA SEXTA. El TRABAJADOR no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del EMPLEADOR.

DECIMA SEPTIMA. Las clausulas no escritas en este contrato estarán regidas por el reglamento interno de trabajo de la Corporación Club Xeneixe.

DECIMA OCTAVA. Como TRABAJADOR de la Corporación Club Xeneixe admitó conocer el reglamento interno de trabajo de la empresa y acepto todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en dos ejemplares ante testigos en la ciudad de Medellín a los dos (2) días del mes de marzo de 2018.

EL Empleador
C.C. 71.693.536

Kelly Tatiana Ossa P.
TESTIGO
C.C. 1035866175

El Trabajador
C.C. 1044124357.

TESTIGO
C.C. 1035859277

deficiente rendimiento EL EMPLEADOR presentará a EL TRABAJADOR un cuadro comparativo de rendimiento de las actividades análogas con el propósito de que EL TRABAJADOR implemente un plan de mejora autorizado por EL EMPLEADOR, en esta etapa EL TRABAJADOR podrá presentar descargos por escrito en los 8 días siguientes, a lo cual, si EL EMPLEADOR no quedare conforme con las justificaciones de EL TRABAJADOR se lo hará saber por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes; Si posterior a la implementación del plan de mejora subiste el deficiente rendimiento por indicador negativo por las mismas razones, sea cual fuese, EL EMPLEADOR enviará memorando y podrá suspender disciplinariamente a EL TRABAJADOR hasta por un (1) día de labor sin derecho a salario; si en el siguiente informe EL TRABAJADOR continúa presentado indicador negativo, sea cual fuese, por la misma razón, agotados todos los procedimientos, se configura rendimiento deficiente en el trabajo como una justa causa para despedir contenida en el literal A, numeral 9, artículo 62 del CST.

Parágrafo 2: Si EL TRABAJADOR cumple cada mes con los indicadores, es decir, si el valor 2 es MAYOR al 80% del valor 1, se convierte en indicador POSITIVO, si los 3 indicadores son POSITIVOS dará lugar a un reconocimiento o bonificación mensual en efectivo o en especie no constituyente de salario.

CUARTA: Se agrega que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtienen de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTA: Se agrega que, en virtud de lo anterior, especialmente de la cláusula CUARTA y considerando que la Corporación Club Xeneixe de futbol a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide que él presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670002944-2018 se destinará para el pago de una parte del contrato.

SEXTA: EL TRABAJADOR continuará realizando el objeto, las funciones y horarios establecidos, así como las demás cláusulas del contrato originalmente firmado, de igual manera, como TRABAJADOR de la Corporación Club Xeneixe admite y acepta con su firma las cláusulas de este documento, el reglamento interno de trabajo de la empresa y acepta todas las condiciones allí enumeradas.

Para constancia se firma en dos ejemplares ante testigos en la ciudad de Medellín a los uno (1) días del mes de junio de 2018.

EL Empleador
C.C. 71. 693 536

John Ossa R
TESTIGO
C.C.

El Trabajador
C.C. 1,044 121 357.

Kelly Tatiana Ossa R
TESTIGO
C.C. 1035866175

OTRO SÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO DEFINIDO

Entre los suscritos a saber, de una parte GABRIEL JAIME GARCIA ZAPATA identificado con cedula de ciudadanía No 1044121357 de Toledo actuando en calidad de TRABAJADOR y OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA identificado con cedula No 71693536 de Medellín en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL EMPLEADOR, de la otra, hemos convenido en modificar y agregar las siguientes clausulas al contrato de trabajo a término definido del 2 de marzo 2018 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR.

PRIMERA: Modificar la duración del contrato, prorrogando el término del mismo hasta el 15 de diciembre de 2018.

SEGUNDA: Modificar el salario básico mensual a partir de 2 de julio de 2018 y hasta el término del contrato a quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos ($545.480 COP) Correspondientes a: cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos colombianos ($474.920 COP) de salario básico, además del subsidio de transporte proporcional al salario por un valor de setenta mil quinientos sesenta pesos colombianos ($70.560) El salario será pago en la cuenta bancaria de EL TRABAJADOR el día 6 de cada mes.

TERCERA: Se agrega que EL EMPLEADOR implementará los siguientes indicadores con su respectiva fórmula para evaluar la eficacia de EL TRABAJADOR en tareas específicas con el objetivo de determinar si se configura deficiente rendimiento:

- Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados / Deportistas RETIRADOS en los grupos asignados.
- Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados que pagan mensualidad / Deportistas AFILIADOS en los grupos asignados que han pagado mensualidad A TIEMPO*.
- Entrega de formato de planificación, control asistencias e informe de partido por cada grupo asignado acumulado mensual* A TIEMPO / Entrega de formato de planificación, control asistencias e informe de partido por cada grupo asignado acumulado mensual* ATRASADO.

Si el valor 2 es IGUAL o MENOR al 80% del valor 1, se convierte en indicador NEGATIVO y si esta variable SE MANTIENE o DESMEJORA cada mes, se puede configurar un rendimiento deficiente.

Nota: *Entiéndase *mensualidades A TIEMPO* las que son efectivas en las cuentas del club los primeros 5 días del mes correspondiente. *Entiéndase *acumulado mensual a* la cantidad de informes acumulados durante el mes.

Parágrafo 1: Con el fin de garantizar el debido procedimiento, el reglamento interno del trabajo de la Corporación Club Xeneixe de futbol, se establece la escala de faltas y procedimientos para su comprobación, así como de sanciones disciplinarias y forma de aplicación de las mismas, en virtud del Decreto 1373 de 1966. En ese sentido se establecen reuniones mensuales entre las partes, con el fin de que EL EMPLEADOR verifique e informe los resultados de los indicadores y EL TRABAJADOR exponga las razones por las cuales pueda estar presentando bajo rendimiento en todos o alguno de los indicadores. La primera vez que se presente indicador o indicadores negativos, EL EMPLEADOR requerirá a EL TRABAJADOR dos (2) veces, cuando menos, por escrito, mediando entre uno y otro requerimiento un lapso no inferior a ocho (8) días; si subsiste el

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14479864766

(415)7707212489984(8020)000001447986476 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1044121357	4	Impuestos de Medellin	11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadania 13	1044121357	20100909

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Toledo 819

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	ZAPATA	GABRIEL	JAIME

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal: CL 113 A CR 64 C 32

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jaime_gz@hotmail.com		3147664918	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código:	52. Número establecimientos
9319	20170828					3475	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 20180828

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: ESPINAL SEPULVEDA RUBIEL JOVANY
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 28-08-2018 04:09:28PM

DOCUMENTO VALIDADO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.044.121.357

GARCIA ZAPATA

APELLIDOS

GABRIEL JAIME

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1992

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

09-SEP-2010 TOLEDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-0127700-00291200-M-1044121357-20110217 0025B33204A 1 29659166





Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina		#007	
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.036.644.286
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**may-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto	**Total**		
Salario Base	$ 468.720		
Auxilio de transporte	$ 70.560		
Deducción EPS	$ 0		
Deducción Pensión	$ 31.250		
Otras Deducciones	$ 0		
Bonificación no salarial	$ 24.408		
Adelantos o anticipos	$ 0		
Reintregros	$ 0		
Total a pagar	**$ 532.438**		
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	12/06/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:	Ninguno		
Llamados de atención o memorandos:	Ninguno		

Firma de empleador	**Firma de empleado**
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA	**DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO**
C.C. 71.693.536	**C.C. 1.036.644.286**
Representante Legal	**Instructor Deportivo/Preparador fisico**

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personería Jurídica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900.359.235-8 Actividad Económica 9319 Tel: (054) 212 25 71
Entidad sin ánimo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1601

CIUDAD Y FECHA: 12/06/2019 Medellín VALOR EN NÚMEROS: 532.438

PAGADO A: Dadver Eduardo Restrepo Gallo CEDULA O NIT: 1036644286

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de Mayo Instructor deportivo

VALOR EN LETRAS: Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°
			Dadver E Restrepo Gallo.	

FIRMA. CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

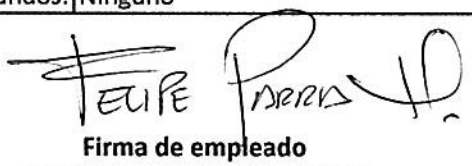
Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina		#008	
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	ANDRES FELIPE PARRA HOYOS		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.128.420.676
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**may-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto	**Total**		
Salario Base	$ 468.720		
Auxilio de transporte	$ 70.560		
Deducción EPS	$ 0		
Deducción Pensión	$ 31.250		
Otras Deducciones	$ 0		
Bonificación no salarial	$ 32.544		
Adelantos o anticipos	$ 0		
Reintregros	$ 0		
Total a pagar	**$ 540.574**		
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	12/06/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:	Ninguno		
Llamados de atención o memorandos:	Ninguno		



Firma de empleador
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
C.C. 71.693.536
Representante Legal



Firma de empleado
ANDRES FELIPE PARRA HOYOS
C.C. 1.128.420.676
Instructor Deportivo/Preparador fisico

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personeria Jurídica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900.359.235-8 Actividad Economica 9319 Tel (054) 212 25 71
Entidad sin animo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1602

CIUDAD Y FECHA: 12/06/2018 Medellin VALOR EN NÚMEROS: 540.574

PAGADO A: Andres Felipe Parra Hoyos CEDULA O NIT: 1128420676

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de Mayo Instrucción deportiva

VALOR EN LETRAS: Quinientos cuarenta mil quinientos setenta y cuatro pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°

Felipe Parra H.
1.128.420.676.
FIRMA, CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina		#009	
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	GABRIEL JAIME GARCIA GARCIA		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.044.121.357
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**may-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto		**Total**	
Salario Base		$ 468.720	
Auxilio de transporte		$ 70.560	
Deducción EPS		$ 0	
Deducción Pensión		$ 31.250	
Otras Deducciones		$ 0	
Bonificación no salarial		$ 0	
Adelantos o anticipos		$ 0	
Reintregros		$ 0	
Total a pagar		**$ 508.030**	
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	12/06/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:		Ninguno	
Llamados de atención o memorandos:		Ninguno	

Firma de empleador
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
C.C. 71.693.536
Representante Legal

Firma de empleado
GABRIEL JAIME GARCIA GARCIA
C.C. 1.044.121.357
Instructor Deportivo/Preparador fisico

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personería Jurídica 00536 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900.359.236-8 Actividad Económica 9319 Tel: (054) 212 25 71
Entidad sin ánimo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1603

CIUDAD Y FECHA: 12/06/2018 Medellin VALOR EN NÚMEROS: 508.030

PAGADO A: Gabriel Jaime Garcia Garcia CEDULA O NIT: 1044121357

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de Mayo Instrucción deportiva

VALOR EN LETRAS: Quinientos ocho mil treinta pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°

Gabriel Jaime Garcia G.
1044121357.

FIRMA, CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina	#010		
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.036.644.286
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**jun-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto	**Total**		
Salario Base	$ 468.720		
Auxilio de transporte	$ 70.560		
Deducción EPS	$ 0		
Deducción Pensión	$ 31.250		
Otras Deducciones	$ 0		
Bonificación no salarial	$ 0		
Adelantos o anticipos	$ 0		
Reintregros	$ 0		
Total a pagar	**$ 508.030**		
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	10/07/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:	Ninguno		
Llamados de atención o memorandos:	Ninguno		

Firma de empleador
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
C.C. 71.693.536
Representante Legal

Dadver E Restrepo Gallo.

Firma de empleado
DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO
C.C. 1.036.644.286
Instructor Deportivo/Preparador fisico

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personería Jurídica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900 359 235-8 Actividad Económica 9319 Tel (054) 212 25 71
Entidad sin ánimo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1655

CIUDAD Y FECHA: 10/07/2018 Medellin VALOR EN NÚMEROS: 508.030

PAGADO A: Dadver Eduardo Restrepo Gallo CEDULA O NIT: 1036644286

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de junio Instrucción deportiva

VALOR EN LETRAS: Quinientos ocho mil treinta pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°
			Dadver Eduardo Restrepo Gallo 1036644286.	

FIRMA, CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personería Jurídica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900.359.236-8 Actividad Económica 9319 Tel: (054) 212 25 71
Entidad sin ánimo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1656

CIUDAD Y FECHA: 10/07/2018 VALOR EN NÚMEROS: 508.030

PAGADO A: Andres Felipe Parra Hoyos CEDULA O NIT: 1128420676

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de junio Instrucción deportiva

VALOR EN LETRAS: Quinientos ocho mil pesos treinta pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°

Felipe Parra H.
1128 420676.

FIRMA, CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina		#011	
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	ANDRES FELIPE PARRA HOYOS		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.128.420.676
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**jun-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto	**Total**		
Salario Base	$ 468.720		
Auxilio de transporte	$ 70.560		
Deducción EPS	$ 0		
Deducción Pensión	$ 31.250		
Otras Deducciones	$ 0		
Bonificación no salarial	$ 0		
Adelantos o anticipos	$ 0		
Reintregros	$ 0		
Total a pagar	**$ 508.030**		
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	10/07/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:	Ninguno		
Llamados de atención o memorandos:	Ninguno		

Firma de empleador
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
C.C. 71.693.536
Representante Legal

Firma de empleado
ANDRES FELIPE PARRA HOYOS
C.C. 1.128.420.676
Instructor Deportivo/Preparador fisico

Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina		#012	
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	GABRIEL JAIME GARCIA GARCIA		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.044.121.357
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**jun-18**		
Detalles de Nomina			
Concepto		**Total**	
Salario Base		$ 468.720	
Auxilio de transporte		$ 70.560	
Deducción EPS		$ 0	
Deducción Pensión		$ 31.250	
Otras Deducciones		$ 0	
Bonificación no salarial		$ 0	
Adelantos o anticipos		$ 0	
Reintregros		$ 0	
Total a pagar		**$ 508.030**	
Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	10/07/2018	**Forma de pago**	Efectivo
Observaciones			
Incapacidades o permisos:		Ninguno	
Llamados de atención o memorandos:		Ninguno	

Firma de empleador
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA
C.C. 71.693.536
Representante Legal

Firma de empleado
GABRIEL JAIME GARCIA GARCIA
C.C. 1.044.121.357
Instructor Deportivo/Preparador fisico

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personería Jurídica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900 359 235-8 Actividad Economica 9319 Tel: (054) 212 25 71
Entidad sin animo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1657

CIUDAD Y FECHA: 10/07/2018 Medellin VALOR EN NÚMEROS: 508.030

PAGADO A: Gabriel Jaime Garcia Garcia CEDULA O NIT: 1044 121 357

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de junio Instrucción deportiva

VALOR EN LETRAS: Quinientos ocho mil treinta pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°

Gabriel Jaime Garcia G.
1044121357.

FIRMA, CC/Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Corporación Club Xeneixe de Fútbol

Nit 900.359.236-8 / Actividad económica 9319
Cra 53 N° 73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia
Telefono fijo: 2122571 Celular: 3117531381
cxonline.com.co facebook.com/clubxeneixe instagram.com/clubxeneixe

Recibo de pago de nomina		**#013**	
Datos del Empleado			
Nombres y apellidos	DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO		
Tipo documento	CC	**N° Documento**	1.036.644.286
Cargo	Instructor Deportivo/Preparador fisico		
Tipo de contrato	A termino fijo medio tiempo		
Sede	Medellín/Cincuentenario		
Periodo de Pago	**jul-18**		

Detalles de Nomina	
Concepto	**Total**
Salario Base	$ 474.920
Auxilio de transporte	$ 70.560
Deducción EPS	$ 0
Deducción Pensión	$ 31.250
Otras Deducciones	$ 0
Bonificación no salarial	$ 0
Adelantos o anticipos	$ 0
Reintregros	$ 0
Total a pagar	**$ 514.230**

Detalles del pago de Nomina			
Fecha de pago	10/08/2018	**Forma de pago**	Efectivo

Observaciones	
Incapacidades o permisos:	Ninguno
Llamados de atención o memorandos:	Ninguno

Firma de empleador	**Firma de empleado**
OMAR AUGUSTO OSSA SUAZA	**DADUER EDUARDO RESTREPO GALLO**
C.C. 71.693.536	**C.C. 1.036.644.286**
Representante Legal	**Instructor Deportivo/Preparador fisico**

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Personería Jurídica 00538 Mayo 21/2010 Indeportes Antioquia
Nit 900.359.236-8 Actividad Economica 9319 Tel: (054) 212 25 71
Entidad sin ánimo de lucro

C D XENEIXE F C

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 1709

CIUDAD Y FECHA: 19/08/2018 Medellin VALOR EN NÚMEROS: 514.230

PAGADO A: Dadver Edvardo Restrepo Gallo CEDULA O NIT: 1036644286

POR CONCEPTO DE: Nomina mes de julio Instrucción deportiva

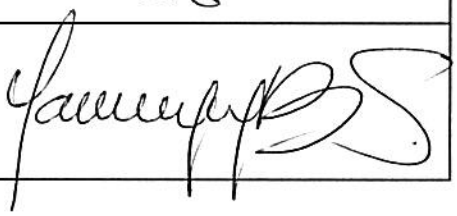
VALOR EN LETRAS: Quinientos catorce mil doscientos treinta pesos

IMPUTACIÓN			BANCO	EFECTIVO
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA N°	CHEQUE N°
			Dadver E Restrepo Gallo. 1036644286	

FIRMA, CC Ó NIT Y SELLO DEL BENEFICIARIO

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIO DE APOYO 2018	
Nombre del Club Deportivo:	CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Nit del Club Deportivo:	900359236-8
Dirección de correspondencia del Club:	Carrera 53 # 73 - 135 Estadio Cincuentenario
Nombre del Representante Legal del club:	Omar de Jesus Ossa Suaza
Documento de identidad:	71.693.536
Teléfono fijo de contacto del representante legal:	212 25 71
Teléfono celular del representante legal:	311 753 13 81
Número del convenio:	6700002944-2018
prorrogas al contrato: (si aplica).	N/A
Valor del convenio:	$5.000.000
Adición del Contrato: (si aplica).	N/A
Valor Pagado:	$2.500.000
Valor Ejecutado:	$5.000.000
Saldo a Favor del Contratista.	$2.500.000
Saldo a Reintegrar al rubro (si aplica).	$0
Componente(s) del convenio de apoyo: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), Y/O IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA E INDUMENTARIA PARA FÚTBOL.	

INFORME FINANCIERO	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuadro Financiero	X		
Comprobante de ingresos	X		
Comprobantes de egresos	X		
Facturas Cambiarias	N/A		
Cuentas de cobro de Profesores y/o Proveedores	X		
RUT de los profesores y/o Proveedores	X		
Fotocopias de cédula profesores y/o Proveedores	X		
subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, (si aplica).	X		
INFORME TÉCNICO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
¿Presenta la rendición de cuentas en el Formato establecido para el año en vigencia?	X		
¿Se diligencia el formato de rendición de cuentas completamente?	X		

¿Informe firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal?	X		
Informe de Población (deportistas)	X		registran una población de 134 deportistas en el informe de rendición de cuentas
¿Se ejecuta el presupuesto asignado y en los item de inversión establecidos?	X		
¿Aporta evidencia de comunicación enviada (correo electronico) a los afiliados del club deportivo informando sobre el apoyo recibido por parte del INDER Medellín?	X		
INFORME EN DIGITAL	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Georeferencial	X		registran una población de 134 deportistas en el formato georreferenciado
Registro Fotográfico	X		presentan registro fotográfico digital de cada item de inversión en el que fue invertido el recurso asignado.
Fecha de Recibido			24 de septiembre de 2018
Revisión del area técnica JUAN CARLOS RIOS BEDOYA Apoyo a la Coordinación Administrativa Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y Aprobación area técnica. EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y aprobación Subdirección Administrativa y Financiera. MARYORY PATRICIA BETANCUR SANCHEZ Financiera UMA Deportes			

RENDICION DE CUENTAS - CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL

OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), Y/O IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA E INDUMENTARIA PARA FÚTBOL.
VALOR	$5.000.000

VALOR EJECUTADO	$ 5.200.404

VALOR DE APOYO	$ 5.000.000

EMPRESA QUE EJECUTO	CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL

ARTICULO O SERVICO	SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA

RELACION DE GASTOS - IMPLEMENTACION DEPORTIVA		
CONCEPTO	**VALOR**	
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	540.574
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	532.438
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	508.030
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	532.438
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	540.574
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	508.030
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	508.030
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	508.030
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	508.030
SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$	514.230
TOTAL	$	5.200.404

CUMPLE	SI	**OBSERVACIONES**	N/A

MARYORY BETANCUR SANCHEZ
UMA Financiera